



Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza

Décima Séptima Sesión Segundo Periodo Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Constitucional Quincuagésima Octava Legislatura Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza

6 de Diciembre de 2011

Diputado Presidente Fernando Donato De las Fuentes Hernández:

Vamos a dar inicio a la Décima Séptima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a las Diputadas Jéssica Luz Agüero Martínez y Cecilia Yanet Babún Moreno para que funjan como Secretarias en esta sesión.

Señalado lo anterior, a continuación se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Jéssica Agüero, que se sirva informar sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes y si existe quórum para el desarrollo de la sesión.

¿Falta alguien de votar? Cerramos el sistema.

Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez:

Diputado Presidente, se informa que están presentes 25 Diputados, lo cual representa la mayoría de los integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Presidente Fernando Donato De las Fuentes Hernández:

Gracias.

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución Política Local y el artículo 44 de la Ley Orgánica del Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Orden del día de la Décima Séptima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado.

6 de diciembre de 2011.

- 1.-** Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura.
- 2.-** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.-** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la minuta de la sesión anterior.
- 4.-** Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

5.- Toma de protesta de un Consejero propietario y una Consejera suplente, del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

6.- Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:

A.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Fomento al Uso Racional de la Energía para el Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los Diputados Esther Quintana Salinas, Mario Alberto Dávila Delgado, Rodrigo Rivas Urbina y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

B.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 109 y al artículo 110, respectivamente, de la Ley Estatal de Salud, a efecto de proteger hacer extensivo el derecho fundamental a la intimidad y vida privada tratándose de los estudios y pruebas de laboratorio para la detección del virus de la inmunodeficiencia humana y del síndrome de inmunodeficiencia adquirida, planteada por la Diputada Jéssica Luz Agüero Martínez, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

C.- Primera lectura de una iniciativa de reforma a diversos artículo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Esther Quintana Salinas, conjuntamente con los Diputados Carlos Ulises Orta Canales, Mario Alberto Dávila Delgado, Rodrigo Rivas Urbina y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

D.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Jéssica Luz Agüero Martínez, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

E.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 5-Bis del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; a favor de la utilización del lenguaje en equidad y género, planteada por la Diputada Hilda Flores Escalera, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

7.- Lectura, discusión y, en su caso aprobación de un dictamen presentado por la Comisión de Justicia, con relación al expediente formado con motivo de un oficio enviado por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza; mediante el cual envía una propuesta de candidatos para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila; remitiendo para tal efecto una terna integrada por los ciudadanos Homero Ramos Gloria, Sandra Luz Rodríguez Wong y Susana Patricia González Sánchez; acompañándose a la misma, la información curricular de cada de uno de ellos.

8.- Toma de protesta al ciudadano nombrado para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

9.- Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

A.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Candela, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble ubicado en las calles Primero de Mayo, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo en la zona centro de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de sus actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble el cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular denominado “Los Nogales” de ese municipio, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de sus actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.
- C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al oficio del Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un inmueble que conforma el asentamiento humano irregular denominado “Francisco Villa” en esa ciudad, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el decreto número 615, publicado en el periódico oficial de fecha 3 de marzo de 2009, en el que se autorizó anteriormente esta operación.
- D.-** Dictamen presentado por la comisión de finanzas, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Allende, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a incorporar como bien del dominio privado, un inmueble ubicado en la congregación del Río Bravo de ése municipio, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la asociación civil denominada “Desarrollo y Superación A.C.”, con objeto de construir un albergue que fungirá como refugio y centro de acopio en tiempos de contingencia.
- E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al oficio enviado por el Presidente Municipal de Nava, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice la desincorporación de un inmueble ubicado en las calles Dr. Coss y Guadalupe Victoria en la zona centro de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Sindicato de Trabajadores del Volante, Similares y Conexos del Norte del Estado, Sección I, con objeto de formalizar la escrituración de dicho predio.

10.- Propositiones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

- A.-** Intervención del Diputado Fernando D. de las Fuentes Hernández, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, “a través de la que este Congreso del Estado apoya los acuerdos que se tomaron en la primera reunión del consejo estatal de seguridad pública”.

De urgente y obvia resolución

- B.-** Intervención del Diputado Carlos Ulises Orta Canales, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Rodrigo Rivas Urbina, Esther Quintana Salinas, Mario Alberto Dávila Delgado y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “con objeto de que esta soberanía envíe una atenta solicitud al gobierno del Estado, a los 38 municipios de la entidad y a sus respectivos organismos descentralizados para que cumplan las disposiciones de la Ley de Deuda del Estado, en lo referente al registro único de obligaciones y empréstitos”.

De urgente y obvia resolución

- C.-** Intervención del Diputado Ramiro Flores Morales, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, sobre “exhorto al C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, José Antonio Meade Kuribéñan, a fin de que autorice partida especial a la Secretaría de Educación Pública para que se destine a los programas educativos afectados en recorte presupuestal para el año 2012”.

De urgente y obvia resolución

- D.-** Intervención del Diputado Rodrigo Rivas Urbina, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Carlos Ulises Orta Canales, Esther Quintana Salinas, Mario Alberto Dávila Delgado y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “con objeto de que esta soberanía solicite al Auditor Superior del Estado, Armando Plata, que entregue a este Congreso la siguiente información: 1) todos los documentos que forman parte del informe de resultados 2010, correspondiente al poder ejecutivo; 2) un informe detallado sobre las anomalías financieras que fueron detectadas en el informe antes mencionado; y 3) una explicación detallada y fundamentada sobre sus declaraciones vertidas en medios de comunicación (del auditor superior) en las que intenta exculpar a Humberto Moreira en relación a la deuda de Coahuila, a pesar de que diversas leyes demuestran de modo contundente que sí tuvo responsabilidad objetiva el exgobernador”.

De urgente y obvia resolución

- E.-** Intervención del Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Carlos Ulises Orta Canales, Esther Quintana Salinas, Rodrigo Rivas Urbina y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “para que a través de esta soberanía se solicite información específica al titular de la Auditoría Superior del Estado, C.P. Armando Plata Sandoval, sobre la totalidad de los créditos que fueron obtenidos por diferentes dependencias como la Secretaría de Finanzas, el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, la Tesorería General del Estado y la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento, de la pasada administración de gobierno dirigida por Humberto Moreira Valdés, así como nos informe sobre la justificación de la inversión y a que inversiones productivas fueron destinados los recursos financieros obtenidos por dichos créditos y además que se solicite al titular del Ejecutivo del Estado, Lic. Rubén Moreira Valdez, que haga cumplir las leyes correspondientes y haga prevalecer la legalidad y la justicia en nuestro estado de Coahuila de Zaragoza”.

De urgente y obvia resolución

11.- Agenda política:

- A.-** Intervención del Diputado Francisco Tobias Hernández, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, “con motivo del revolucionario Praxedis Guerrero”.
- B.-** Intervención del Diputado Carlos Ulises Orta Canales, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados Rodrigo Rivas Urbina, Mario Alberto Dávila Delgado y Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, sobre “el presupuesto asignado a la Secretaría de Salud de Coahuila para el año 2012”.
- C.-** Intervención de la Diputada Hilda Flores Escalera, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, sobre “la diabetes como padecimiento importante a nivel mundial”.
- D.-** Intervención del Diputado Rodrigo Rivas Urbina, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados Carlos Ulises Orta Canales, Mario Alberto Dávila Delgado y Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, sobre “el origen de la deuda financiera de Coahuila”.
- E.-** Intervención de la Diputada Boreque Martínez González, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, “con motivo de la Declaración de

Córdoba, convenida en la ciudad argentina de este nombre durante la cumbre iberoamericana agendas locales de género celebrada los días 3, 4 y 5 de noviembre del año en curso”.

12.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día.

Diputado Presidente Fernando Donato De las Fuentes Hernández:

Gracias Diputada.

A continuación, se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración, pidiéndole a las Diputadas y a los Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

¿Alguien falta de emitir su voto? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Fernando Donato De las Fuentes Hernández:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en los que fue presentado.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, a continuación solicito a la Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez, que se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez:

MINUTA DE LA DECIMA SEXTA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIENDO LAS 11:10 HORAS, DEL DÍA 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, Y ESTANDO PRESENTES 29 DE 31 DIPUTADAS Y DIPUTADOS DIO INICIO LA SESIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

2.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

3.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

4.- SE DIO LECTURA AL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

5.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON RELACIÓN A UN OFICIO DEL LICENCIADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE LAS

PERSONAS DESIGNADAS COMO TITULARES DE LAS SECRETARÍAS QUE INTEGRAN EL GABINETE LEGAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DEL PERÍODO 2011-2017, PARA QUE SE RESUELVA SOBRE SU RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE DICHAS PERSONAS, ACOMPAÑÁNDOSE LA INFORMACIÓN CURRICULAR DE CADA DE UNO DE LOS DESIGNADOS.

ASISTIERON A LA SESIÓN FINALMENTE 29 DE 31 DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN SIENDO LAS 17:10 HORAS, DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LOS INTEGRANTES DE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA A SESIONAR EL 6 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

SALTILLO, COAHUILA A 1 DE DICIEMBRE DE 2011

**DIP. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE.**

**DIP. JESSICA LUZ AGÜERO MARTÍNEZ.
SECRETARIA**

**DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS.
SECRETARIA**

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Presidente Fernando Donato De las Fuentes Hernández:
Gracias Diputada.

Cumplido lo anterior, se somete a consideración la Minuta que fue leída, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico para su registro.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta que se dio a conocer, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de la votación informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez:
El resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Fernando Donato De las Fuentes Hernández:
Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que se dio a conocer.

Cumplido lo anterior, a continuación solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Morerno, se sirva a dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado 6 de diciembre de 2011

1.- Escrito enviado por el Lic. Miguel Arizpe Jiménez, mediante el cual comunica su renuncia al cargo de

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

Se turnó a la Comisión de Justicia

2.- Oficio enviado por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza; mediante el cual envía una propuesta de candidatos para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila; remitiendo para tal efecto una terna integrada por los ciudadanos Homero Ramos Gloria, Sandra Luz Rodríguez Wong y Susana Patricia González Sánchez; acompañándose a la misma, la información curricular de cada uno de ellos.

Se turnó a la Comisión de Justicia

3.- Oficio enviado por el Secretario del ayuntamiento del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; mediante el cual se envía la certificación de un acuerdo de cabildo, relacionado con una adición a un diverso acuerdo relacionado con un préstamo de ciento setenta millones seiscientos mil pesos.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

4.- Oficio enviado por el Diputado Jesús Salvador Hernández Vélez, mediante el cual comunica que, conforme a un acuerdo de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, se informa que el día 30 de noviembre de 2011, el Auditor Superior del Estado, hizo la entrega del informe del resultado de la revisión de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2010, señalando que dicho documento se pone a disposición de la Mesa Directiva del Congreso y de los integrantes de la Legislatura en la Secretaría Técnica de dicha comisión y que también podrá consultarse en la página oficial de la Auditoría Superior del Estado.

De enterado

5.- Presupuesto de Egresos del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza; para el ejercicio fiscal 2012.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

6.- Presupuesto de Egresos del Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza; para el ejercicio fiscal 2012.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

7.- Oficio del Secretario del ayuntamiento del municipio de Torreón, Coahuila, mediante el cual se envía una solicitud de licencia del Lic. Manuel Alejandro Martínez Garza, para separarse del cargo de Primer Regidor de dicho ayuntamiento, por tiempo indefinido, a partir del 30 de noviembre de 2011.

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

8.- Oficio del Secretario del ayuntamiento del municipio de Torreón, Coahuila, mediante el cual se envía una solicitud de licencia del Lic. Rodolfo Gerardo Walss Aurióles, para separarse del cargo de Décimo Primer Regidor de dicho ayuntamiento, por tiempo indefinido, a partir del 30 de noviembre de 2011.

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputado Presidente Fernando Donato De las Fuentes Hernández:

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, a continuación se tomará la protesta

de un Consejero Propietario y de una Consejera Suplente, del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el decreto No. 521 expedido por el Pleno del Congreso del Estado el día 2 de agosto de 2011.

Señalado lo anterior, esta Presidencia solicita a la Diputada Hilda Flores Escalera, Diputada Esther Quintana Salinas, Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno y Diputada Boreque Martínez González, que formen una comisión de protocolo para introducirlos a este Salón de Sesiones, declarándose un breve receso para el cumplimiento de lo señalado.

-Receso-

Diputado Presidente Fernando Donato De las Fuentes Hernández:

La Comisión de Protocolo ha cumplido su cometido, vamos a proceder a tomar la protesta de ley a los Licenciados Alfonso Raúl Villarreal Barrera y Rosa Patricia Cepeda Contreras, quienes han sido nombrados como Consejeros Propietario y Suplente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, por lo que se les solicita que se sirvan pasar frente a esta Mesa, pidiéndose asimismo a todos los presentes que nos sirvamos poner de pie.

Ciudadanos Licenciados Alfonso Raúl Villarreal Barrera y Rosa Patricia Cepeda Contreras:

¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes emanadas o que emanen de ambas y la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila, así como desempeñar fielmente sus deberes como Consejero Propietario y Suplente de dicho instituto?

C. Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera y Rosa Patricia Cepeda Contreras:

¡Sí protesto!

Diputado Presidente Fernando Donato De las Fuentes Hernández:

¡Si no lo hicieréis así, que la sociedad y el estado os lo demande!

Pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de Diputadas y Diputados, a continuación se concede la palabra al Diputado Carlos Ulises Orta Canales, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Fomento al uso Racional de la Energía para el Estado de Coahuila, la cual plantea conjuntamente con los Diputados Esther Quintana Salinas, Mario Alberto Dávila Delgado, Rodrigo Rivas Urbina y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional.

Diputado Carlos Ulises Orta Canales:

Con su permiso de la Mesa Directiva.

Diputados y Diputadas.

Público presente.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E. –**

El Diputado Carlos Ulises Orta Canales, en conjunto con los diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, que al calce firman, integrantes de la LVIII Legislatura, acudimos con fundamento en los artículos 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 48 fracción V, 181 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a presentar ante esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE FOMENTO AL USO RACIONAL DE LA ENERGÍA PARA EL ESTADO DE COAHUILA, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La energía eléctrica es una herramienta indispensable en el desarrollo sostenido de toda sociedad. Este recurso es un sector prioritario para el Estado, su desarrollo y sostenimiento se encuentra en el debate nacional, ya que gran parte de nuestro futuro como sociedad depende de éste y del petróleo. Tradicionalmente, la generación de energía eléctrica en países como el nuestro se realiza mediante procesos que requieren de productos fósiles como el petróleo y sus derivados o de la utilización casi exclusiva de la infraestructura hidroeléctrica que durante el siglo XX se fortaleció en nuestro país, lo que nos da como resultado una preocupante dependencia en recursos no renovables –hablando de hidrocarburos- o que no abundan en nuestra región –tratándose del agua-. Aunado a lo anterior, estos rubros no han sido ajenos a una crisis mundial en su abastecimiento debido a la sobreexplotación o a repercusiones ambientales.

Sin embargo, es preciso mencionar que la dinámica de procesos industriales y de servicios, así como la demanda doméstica invariablemente van en aumento, lo que genera en la sociedad, gobierno, inversionistas, científicos y organizaciones ambientalistas una profunda preocupación por el grave problema que representa la escasez de recursos energéticos y el daño irreparable que produce al planeta su utilización indiscriminada, situación que nos ha llevado al diseño e implementación de modelos de generación de energías renovables.

La Ley de Fomento al Uso Racional de la Energía para el Estado de Coahuila fue publicada en el Periódico Oficial el viernes 13 de julio de 2007, sin embargo, dicha ley, se encuentra con una falta de regulación en temas energéticos trascendentales, como lo son:

Se requiere que se puedan reservar aquellas zonas con un alto potencial de explotación de energía renovable, además, que el uso del suelo, se garantice un acceso equitativo al recurso energético entre los distintos propietarios de terrenos, así como también, se pueda garantizar un acceso equitativo de energía solar, por lo tanto, en el texto propuesto, el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinarán esfuerzos, para que a través de políticas y programas se logren dichos objetivos.

Asimismo, se propone el establecimiento del Fondo para el Aprovechamiento de las Fuentes Renovables de Energía y la Eficiencia Energética en el Estado de Coahuila, con el fin de garantizar la instrumentación de los programas y subprogramas derivados del Plan Estatal de Ahorro de Energía. Dicho Fondo será operado por la Comisión Intersecretarial para el Fomento al Uso Racional de la Energía.

Consideramos que esta reforma coadyuvará en el impulso del desarrollo estatal, fomentará la inversión y la participación social, privada y pública en este rubro, propiciando un desarrollo integral y sostenido hacia la autosuficiencia energética.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos poner a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO: Se adicionan, la fracción V bis al artículo 2 y los artículos 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Fomento al Uso Racional de la Energía para el Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

Artículo 2.

I al V.....

V Bis. Fondo: El Fondo para el Aprovechamiento de las Fuentes Renovables de Energía y la Eficiencia Energética en el Estado de Coahuila;

VI al XI.....

CAPÍTULO SEXTO DEL ACCESO A LAS FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA

Artículo 19.- El aprovechamiento de la energía solar, del viento, de los cuerpos de agua y demás recursos renovables para la producción de energía, se sujetará a las disposiciones legales aplicables en la materia.

Para favorecer el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía y fomentar a través de ellas la protección al ambiente, el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán concurrir y coordinar esfuerzos, suscribir convenios, desarrollar programas o políticas, para que:

I.- Se puedan reservar aquellas zonas con un alto potencial de explotación de energía renovable para este fin y para los usos del suelo que sean compatibles;

II.- El uso del suelo, se garantice un acceso equitativo al recurso energético entre los distintos propietarios de terrenos; y

III.- Se pueda garantizar un acceso equitativo de energía solar, sin obstrucción de las construcciones.

Artículo 20.- Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y los gobiernos municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán implementar proyectos con criterios de eficiencia energética y uso de las energías renovables en sus instalaciones y lugares públicos.

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL FONDO

Artículo 21.- El Ejecutivo Estatal creará un Fondo anual, con el fin de garantizar la instrumentación de los programas y subprogramas derivados del Plan Estatal de Ahorro de Energía. Dicho Fondo será operado por la Comisión Intersecretarial.

Los recursos del Fondo podrán provenir, entre otras, de las siguientes fuentes:

I.- Por el pago de derechos previstos en la Ley de Hacienda y Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila;

II.- Una partida específica del Presupuesto de Egresos del Estado, debiendo ser esta mayor a la autorizada en el presupuesto del ejercicio fiscal inmediato anterior.

III.- Aportaciones de los municipios;

IV.- Aportaciones voluntarias de personas físicas o morales; y

V.- Aportaciones de organizaciones de cooperación o investigación.

Artículo 22.- Para tener acceso a los recursos del Fondo, los proyectos deberán cumplir con los requisitos que para ese efecto se contemplen en las reglas de operación que emita la Comisión.

Artículo 23.- Los recursos del Fondo, apoyarán el fomento de las energías renovables y la eficiencia energética a través de:

I.- Incentivar la generación de electricidad en conexión con las redes del Sistema Eléctrico Nacional por parte de los Suministradores, dando prioridad a las empresas del estado principalmente a pequeñas y medianas empresas o de los Generadores de electricidad, destinada para su venta a dichas entidades paraestatales;

II.- Apoyar el desarrollo de tecnologías para el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía para la generación de electricidad en conexión con las redes eléctricas que tengan costos más elevados que las tecnologías más competitivas pero cuyo fomento se justifique con fines de diversidad energética, desarrollo industrial y competitividad;

III.- Incentivar los proyectos que a partir de fuentes renovables de energía provean energía eléctrica a comunidades aisladas y de bajos recursos que no cuenten con este servicio. Dichos proyectos podrán estar aislados de las redes eléctricas o en conexión con las mismas; y

IV.- Apoyar el desarrollo de las aplicaciones distintas a la generación eléctrica de las fuentes renovables de energía, tales como la utilización de la energía solar, energía eólica, ahorro de energía en edificaciones, entre otras, procurando siempre que las acciones en materia de energías renovables y eficiencia energética, contribuyan a la conservación de un ambiente limpio.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”
Saltillo Coahuila, a 6 de diciembre del 2011**

ATENTAMENTE

DIP. CARLOS U. ORTA CANALES

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

DIP. JOSE MIGUEL BATARSE SILVA

Es cuanto, Diputado. Muchas gracias.

Diputado Vicepresidente Jesús Contreras Pacheco:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se le concede la palabra a la Diputada Jéssica Luz Agüero Martínez, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un Segundo Párrafo al artículo 109 y al artículo 110, respectivamente, de la Ley Estatal de Salud, a efecto de proteger y hacer extensivo el derecho fundamental a la intimidad y vida privada, tratándose de los estudios y pruebas de laboratorio para la detección del virus de la Inmunodeficiencia Humana y del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida, la cual plantea conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional.

Diputada Jéssica Luz Agüero Martínez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTÍCULO 109 Y AL ARTÍCULO 110, RESPECTIVAMENTE, DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, QUE PRESENTA LA DIPUTADA JESSICA LUZ AGÜERO MARTÍNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE TAMBIÉN SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO, A EFECTO DE PROTEGER HACER EXTENSIVO EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA INTIMIDAD Y VIDA PRIVADA TRATANDOSE DE LOS ESTUDIOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA Y DEL SÍNDROME DE INMUNO DEFICIENCIA ADQUIRIDA.

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada Jessica Luz Agüero Martínez del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las Diputadas y Diputados que también suscriben el presente documento, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59, fracción I, 60 y 67, fracción V, 181, fracción I, 184, 190, 191, 205 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, nos permitimos presentar a esta soberanía la presente iniciativa que adiciona un segundo párrafo a los artículos 109 y 110 de la Ley Estatal de Salud, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dignidad humana es un valor supremo establecido en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del cual se reconoce una calidad única y excepcional a todo ser

humano por el simple hecho de serlo, cuya plena eficacia debe ser respetada y protegida integralmente sin excepción alguna.

Es decir, que en el ser humano hay una dignidad que debe ser respetada en todo caso, constituyéndose como un derecho absolutamente fundamental, base y condición de todos los demás, el derecho a ser reconocido y a vivir en y con la dignidad de la persona humana, y del cual se desprenden todos los demás derechos, en cuanto son necesarios para que los individuos desarrollen integralmente su personalidad, dentro de los que se encuentran, entre otros, el derecho a la intimidad y a la vida privada así como a la propia imagen; englobándose dentro de aquellos el derecho de las personas a mantener fuera del conocimiento de los demás (o, a veces, dentro del círculo de sus personas más próximas) ciertas manifestaciones o dimensiones de su existencia (conducta, datos, información, objetos), es decir se refiere a los extremos más personales de la vida y del entorno familiar y al correspondiente derecho a que los demás no las invadan sin su consentimiento, así como aquel derecho de decidir, en forma libre, sobre la manera en que las personas eligen mostrarse frente a los demás.

El derecho a la vida privada e intimidad está reconocido y protegido en declaraciones y tratados de derechos humanos que forman parte del orden jurídico mexicano, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 12), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 17), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 11) y la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 16).

Por otro lado el honor y la reputación, la vida privada e íntima son cualidades inherentes a la persona conforme lo establecen los artículos 88, 90, fracción I, 91 y 101 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al identificarlos como integrantes de los derechos de la personalidad, y su violación, en términos de los numerales 106, 107, 1895 y 1895 bis del propio código sustantivo genera el derecho a reclamar el daño moral ocasionado.

Por su parte el Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su Capítulo Sexto, denominado Violación a la Intimidad Personal o Familiar, a los Derechos de Personalidad y a la Dignidad e Igualdad de las Personas, contempla y sanciona las figuras típicas de revelación de secretos o violación de la intimidad personal o familiar, así como la figura típica de violación de la privacidad y los delitos contra la dignidad e igualdad de las personas.

Bajo este contexto es evidente que la confidencialidad que en todo momento debe imperar no sólo sobre la identidad de los pacientes, sobre los resultados, la comunicación y/o notificación de los resultados de los estudios y pruebas de laboratorio para la detección del Virus de la Inmunodeficiencia Humana y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, sino también respecto de la solicitud y la práctica de los mismos, constituyen auténticos derechos de la personalidad y como tal deben protegerse.

Al respecto hace algunos días se propuso la adición de la fracción IX al artículo 19 de la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza, recorriéndose la anterior fracción IX para quedar como fracción X, ello a efecto de establecer en el apartado IX que la Secretaría de Salud, para el cumplimiento de los objetos de dicha legislación- promover la igualdad, prevenir la discriminación y en su caso sancionar las conductas, actos, hechos y/o prácticas discriminatorias- garantizará la confidencialidad de los resultados y la identidad de los pacientes, en la práctica de los exámenes para detectar el Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH).

Esta medida se conecta argumentativamente con los fundamentos de las ya mencionadas formas de protección legal y constitucional a la vida privada e intimidad de las personas en territorio Coahuilense, no obstante ello y a efecto de hacer extensivo, de manera simultánea y concurrente este amparo, se propone que en la Ley Estatal de Salud se prevean también estas medidas de defensa a lo radicalmente vedado, lo más personal, como lo es, en el caso que nos ocupa, la confidencialidad en el manejo de la información sobre la realización de los estudios y pruebas de laboratorio que se realicen para la detección y diagnóstico del Virus de la Inmunodeficiencia Humana y del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (VIH-SIDA), así como en la comunicación y la notificación de los resultados de estos bajo los principios de protección a la salud, a la dignidad, a la igualdad, a la vida privada y a la no discriminación, los cuales deben observarse no sólo por el médico tratante, por el personal de salud, por el personal de los laboratorios sean públicos o privados y por quienes realicen los estudios o las pruebas sino también por las personas a que hace referencia el artículo 110 de la Ley Estatal de Salud.

Con estas medidas se protege con mayor celo y fuerza, porque se entiende como esencial en la configuración de la persona, el derecho fundamental a la intimidad y vida privada de las personas y se robustece la instrumental jurídica tendiente a promover el desarrollo pleno e integral de las personas y en forma particular de los sectores vulnerables radicados en territorio coahuilense, previniendo la discriminación y fomentando el acceso a la igualdad de oportunidades y de trato de quienes pueden verse afectadas no sólo en su salud sino en otros ámbitos de su vida al contraer el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y en su caso desarrollar el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), pues como ha quedado expuesto con antelación las acciones de atención que analizamos deben abarcar todas las esferas de la sociabilidad humana.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracción I, 60 y 67, fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 37, 48, fracción V, 181, fracción I, 184, 190, 191, 205 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se modifican los artículos 109 y 110 de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 109. Las personas que ejerzan la medicina o que realicen actividades afines, están obligadas a dar aviso a las autoridades sanitarias de los casos de enfermedades transmisibles, posteriormente a su diagnóstico o sospecha diagnóstica.

Al efecto el manejo de la información sobre la realización de los estudios y pruebas de laboratorio para la detección y diagnóstico del Virus de la Inmunodeficiencia Humana y del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (VIH-SIDA), así como la comunicación y la notificación de los resultados de aquellos deben regirse bajo el respeto a la protección de la salud, el derecho a la dignidad, a la igualdad, a la vida privada, a la confidencialidad sobre la identidad del paciente, del resultado y del expediente así como a la no discriminación, y deben observarse y promoverse por el médico tratante, por el personal de salud, por el personal de los laboratorios sean públicos o privados y por quienes realicen los estudios o las pruebas.

ARTÍCULO 110. Están obligados a dar aviso, en los términos del Artículo 108 de esta Ley, los jefes o encargados de laboratorios, los directores de unidades médicas, escuelas, fábricas, talleres, asilos, los jefes de oficinas, establecimientos comerciales o de cualquier otra índole, y en general, toda persona que por circunstancias ordinarias o accidentales tenga conocimiento de alguno de los casos de enfermedades a que se refiere esta Ley.

Las prescripciones previstas en el segundo párrafo del artículo que antecede son aplicables a las personas obligadas a que hace referencia este artículo.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía, respetuosamente solicitamos que la reforma presentada sea votada a favor.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Saltillo, Coahuila a 5 de Diciembre de 2011
Del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario
Institucional**

DIPUTADA JESSICA LUZ AGÜERO MARTÍNEZ

**Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández**

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Francisco Tobias Hernández

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Hilda Esthela Flores Escalera

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elias

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Javier Fernández Ortíz

Dip. José Manuel Villegas González

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Vicepresidente Jesús Contreras Pacheco:

Gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Esther Quintana Salinas, para dar primera lectura a una iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con los Diputados Carlos Ulises Orta Canales, Mario Alberto Dávila Delgado, Rodrigo Rivas Urbina y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional.

Diputada Esther Quintana Salinas:

Con su venia, Diputado Vicepresidente.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

La Diputada Esther Quintana Salinas en conjunto con los Diputados del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, que al calce firman, integrantes de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado, acudimos con fundamento en los artículos 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 48 fracción V, 181 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso de Estado, a presentar ante esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión celebrada el pasado 29 de noviembre, nos dimos a la tarea de debatir y aprobar la creación de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, con ella se aprobó la reestructuración de las dependencias y entidades estatales bajo las cuales habrá de funcionar la administración actual.

Dentro de dicho debate, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, realizó, entre otras, una observación relacionada con la facultad indelegable que se le otorgaba al Gobernador del Estado para solicitar al Congreso Local su voto de confianza en relación con los programas, planes y acciones que considerara de importancia estratégica para el desarrollo de la entidad. Al respecto, se planteó la regulación del denominado “voto de confianza”, por lo que se propuso su procedimiento.

Derivado del debate de ideas efectuado en este H. Recinto, se llegó al acuerdo de que al constituir este instrumento de control legislativo, el procedimiento de su implementación debía establecerse, no en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, sino en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, al ser este ordenamiento en el que se establece y determina el funcionamiento de nuestro órgano colegiado. Por ello, nos comprometimos ante esta tribuna a presentar la Iniciativa de mérito en la siguiente sesión, que es hoy precisamente.

Ahora bien, antes de dar paso a la determinación de dicho procedimiento, estimamos procedente hacer una breve exposición sobre el origen del denominado “voto de confianza” o moción de confianza, como se le conoce en otros ordenamientos jurídicos, y lo que representa.

El voto de confianza es un instrumento político del que dispone el Presidente de Gobierno o el Primer Ministro en los regímenes democráticos de tipo parlamentarista para afrontar una situación de debilidad del poder ejecutivo frente al parlamento, y a través de él, el Gobierno pide el respaldo expreso a una política concreta o a un programa en específico.

En un sistema de gobierno parlamentario, las relaciones entre el Ejecutivo y las asambleas representativas se sustentan en una relación de confianza, que supone que el primero solo puede mantenerse en el poder en la medida en que cuente con el apoyo mayoritario de las segundas, opera como un medio directo de verificación de esta confianza.

Uno de los dos principios en los que se sustenta el Estado Constitucional es el principio de la división de poderes, su organización y funcionamiento se traduce en los tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a cada uno se le atribuye el ejercicio de determinadas funciones y las facultades para llevarlas a cabo.

De acuerdo con la concepción clásica de Montesquieu, el principal teórico de la división de poderes, el llamado Poder Judicial, es un poder políticamente neutro, su función consiste en aplicar la ley y resolver las controversias que deriven de su aplicación, carece de contenido político, de ahí, que en estricto sentido, la verdadera división de poderes es la que se da entre los otros dos: el Ejecutivo y el Legislativo.

Pues bien, desde que se formulara esta teoría, los poderes se han articulado en diferentes modelos de relaciones - entre el Legislativo y el Ejecutivo - que han dado lugar básicamente a dos formas de gobierno: el presidencialismo y el parlamentarismo. En el primer caso, el equilibrio del poder se consigue con la separación estricta entre el Legislativo y el Ejecutivo; en el segundo, se alcanza a través de una relación de colaboración, confianza y control entre ambos poderes.

De acuerdo con lo anterior, en los sistemas parlamentarios de gobierno, que no es el caso de nuestro país, ni por ende el de Coahuila, existe entre el Legislativo y el Ejecutivo una relación que nace con el procedimiento de la investidura, a través del que el Legislativo, es el único poder elegido directamente por los ciudadanos, el único con legitimidad democrática directa que elige al Presidente del Gobierno y le otorga una confianza, un apoyo inicial para que éste desempeñe junto con los miembros de su gabinete, la función ejecutiva.

A partir de ese momento, la relación entre ambos poderes va a ser una relación con control, en el sentido de fiscalización, en la que el poder Legislativo utiliza los instrumentos parlamentarios de control ordinario (preguntas, interpelaciones, comisiones de investigación) para fiscalizar la labor del gobierno. Y las relaciones finalmente pueden concluir antes del fin de la legislatura si se utiliza alguno de los instrumentos extraordinarios de control, como la moción de confianza.

La cuestión de confianza, puede plantearla el Presidente de Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros, ante los diputados, sobre un programa o una cuestión de política general. Con ello el gobierno busca comprobar si sigue contando con la confianza del Parlamento, ésta se entenderá otorgada si vota a favor de la misma la mayoría simple de los diputados; en caso contrario, el Presidente de Gobierno deberá dimitir y se iniciará un nuevo proceso de investidura para elegir otro Presidente.

La cuestión o moción de confianza es pues, un instrumento de control parlamentario, entendido éste como exigencia de responsabilidad política, no como simple fiscalización, y es por ello una exigencia fundamental del principio democrático.

La esencia del procedimiento implica un debate en el pleno del órgano legislativo, en el que intervienen las partes implicadas, es decir, el Presidente y los Grupos Parlamentarios; con una posterioridad de veinticuatro horas de haberse efectuado el debate, se celebra una votación en la que se decide si se mantiene o no la confianza en el gobierno.

En la cuestión de confianza la iniciativa corresponde al Presidente de Gobierno, que normalmente presenta, como ya lo hemos señalado, para comprobar que continúa contando con la confianza del Parlamento y pretende que se explice su apoyo. En algunos casos en que la Cámara haya mostrado su desacuerdo con un acto del Gobierno o una política concreta, éste puede utilizar la cuestión de confianza para forzar a la Cámara a manifestarle su confianza ante la posibilidad de la dimisión.

Finalmente, la circunstancia de que la moción de confianza o voto de confianza, sea utilizada por aquellos países en los que su sistema de gobierno es parlamentarista, no implica que dicho sistema de control no pueda ser aplicado en las esferas de un gobierno de tipo presidencialista, como es el de nuestra entidad federativa.

El establecimiento del voto de confianza conlleva en sí mismo una responsabilidad conjunta de las acciones, planes y programas que lleve a cabo el titular del Ejecutivo, es decir el Gobernador del Estado, pues aún cuando su otorgamiento o negación no puede surtir los mismos efectos que en el parlamento, si obliga al Ejecutivo Estatal a dar a conocer al Congreso del Estado planes, programas y acciones prioritarias de su gobierno, antes de que estas sean llevadas a la práctica, para que este opine

y manifieste su aprobación sobre las mismas, lo que conlleva una responsabilidad conjunta, a más de que pueden enriquecerse y prevenir si fuera el caso fallas o errores posibles en su aplicación.

Por ello, proponemos que para que dar trámite a la solicitud que al efecto emita el Gobernador del Estado se deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:

Una vez, que el Gobernador del Estado remita al Congreso del Estado la solicitud de voto de confianza respecto de los programas, planes y acciones que considere de importancia estratégica, el Congreso deberá determinar una fecha para la realización de un debate en el que intervendrán el Ejecutivo del Estado, los Grupos Parlamentarios y los diputados con representación de partido, que integran la legislatura respectiva.

Así mismo, para la determinación de dicho debate se deberá observar que no sea efectuado antes de las 72 horas posteriores a la presentación de la solicitud. Y que habiéndose efectuado éste, el Congreso del Estado contará con un plazo de veinticuatro horas para determinar si otorga o no el voto de confianza en relación con el asunto sometido a debate.

Lo anterior, a fin de contar con un filtro que permita tanto al Ejecutivo del Estado, como al propio Congreso, conocer los programas, planes y acciones que han de ser emprendidos en la entidad, y tener la posibilidad de adecuarlos y estructurarlos de la manera más óptima posible antes de su implementación.

Por las razones anteriormente expuestas, me permito someter a consideración de esta H. Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

UNICO.- Se modifican el artículo 164, el primer párrafo del artículo 46; y se adicionan un quinto párrafo al artículo 46, un Capítulo IV bis y el artículo 206 bis a Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar en los siguientes términos;

ARTICULO 46. Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de ley, decreto, acuerdo o **voto de confianza**.

.....

.....

.....

Son materia de voto de confianza, las resoluciones que tome el Pleno del Congreso en relación con la solicitud a que se refiere la fracción XVII de artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO 164. Las resoluciones del Pleno del Congreso, para que tengan validez, deberán ser aprobadas por la mayoría de los Diputados presentes, salvo aquellas que constitucionalmente requieran de votación especial; y no tendrán otro carácter que el de ley, decreto, acuerdo o **voto de confianza**.

Las leyes, decretos y **votos de confianza** se comunicarán al Ejecutivo, firmados por el Presidente y dos Secretarios, para su promulgación, publicación y observancia. Los acuerdos se firmarán por los dos Secretarios, sin perjuicio de que también lo pueda hacer el Presidente, y se comunicarán también al Ejecutivo, para su conocimiento y, en su caso, para su publicación y observancia.

CAPÍTULO IV BIS DEL VOTO DE CONFIANZA.

ARTÍCULO 206 BIS. Para dar trámite a la solicitud que se establece en la fracción XVII, del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, el Congreso se sujetará al siguiente procedimiento:

Una vez que el Gobernador del Estado hubiere remitido la solicitud de voto de confianza al Congreso, éste último deberá determinar la fecha para una sesión del Pleno del Congreso, en la que se realizara un debate en el que intervendrán el Ejecutivo del Estado, los Grupos Parlamentarios y los diputados representantes de partidos políticos, que integren la legislatura respectiva.

La fecha que se designe para la realización del debate a que hace mención el párrafo anterior no podrá ser antes de las setenta y dos horas posteriores a la presentación de la solicitud.

Habiéndose efectuado el debate, el Congreso del Estado contará con un plazo de veinticuatro horas para determinar si otorga o no el voto de confianza al asunto sometido a debate.

Transitorios.

Único: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”.

**GRUPO PARLAMENTARIO “LIC. FELIPE CALDERÓN HINOJOSA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
ATENTAMENTE.**

Saltillo, Coahuila a 06 de diciembre de 2011

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

DIP. JOSE M. BATARSE SILVA

DIP. CARLOS U. ORTA CANALES

Es cuanto, Diputado Presidente. Muchas gracias.

Diputado Vicepresidente Jesús Contreras Pacheco:

Gracias compañera Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Jéssica Luz Agüero Martínez, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional.

Diputada Jéssica Luz Agüero Martínez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 36, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 46, 47 Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 37 BIS, 42 BIS, 43 BIS Y 59 BIS DE LA LEY PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA JESSICA LUZ AGÜERO MARTÍNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE TAMBIÉN SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO.

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada Jessica Luz Agüero Martínez del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las Diputadas y Diputados que también suscriben el presente documento, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59, fracción I, 60 y 67, fracción V, 181, fracción I, 184, 190, 191, 205 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, nos permitimos presentar a esta soberanía la presente iniciativa que modifica los artículos 109 y 110 de la Ley Estatal de Salud , al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948 sitúa la prohibición de discriminar como el eje central del catalogo de derechos y deberes fundamentales que proclama. Justo después del principio que reza “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” la declaración establece literalmente que “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión

política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Esta cláusula fue adoptada en nuestra Carta Magna el 14 de agosto del año 2001 a través del párrafo tercero del artículo 1º Constitucional.

Para el Gobierno del Estado de Coahuila resulta prioritario atender debidamente este derecho fundamental, no sólo a través de obra pública y programas sociales, que definitivamente inciden en el desarrollo pleno e integral de las persona, sino también mediante mecanismos jurídicos y por supuesto procedimentales que promueven y garantizan el derecho a la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas, la solidaridad y la convivencia respetuosa.

En el año 2006 y a efecto de garantizar que todas las personas que radican en el Estado, pero sobre todo los sectores más vulnerables de la población, disfruten de igualdad de trato y, sin distinciones, de las mismas oportunidades, ha diseñado instancias administrativas e impulsado medidas legislativas que hagan efectivo el respeto a los derechos humanos, la dignidad y la igualdad inherentes a todos los seres humanos, prueba de ello es la estructura jurídica que en el Estado actualmente ampara y protege el derecho a la no discriminación y que de manera enunciativa podemos traer a cuenta: DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA que en fecha 27 de junio de 2006 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, así como el Código Penal del Estado de Coahuila que se adicionó en el artículo 383 BIS al sancionar y prevenir las figuras típicas de los delitos contra la dignidad e igualdad de las personas, publicado en el Periódico Oficial del Estado en día 01 de septiembre del 2006, el DECRETO POR EL CUAL SE PROHIBE TODA CLASE DE DISCRIMINACIÓN LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA de fecha 22 de enero del año 2007 y la publicación de la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 24 de agosto del año 2007.

Piedra angular de estas acciones es precisamente el último de los ordenamientos en cita, pues contempla no solo medidas positivas y compensatorias, también regula un procedimiento de queja con motivo de hechos, actos, conductas o prácticas discriminatorias realizadas por autoridad estatal o municipal, así como por particulares ya sean personas físicas o morales y establece además la aplicación de medidas administrativas para prevenir y eliminar la discriminación.

Este instrumento jurídico es de gran valor pues permite a las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Coahuila hacer efectivo el derecho humano fundamental a la no discriminación. Al respecto es importante destacar que en su origen este ordenamiento es considerado innovador y vanguardista no sólo por establecer mecanismos que hacen asequible este derecho fundamental sino porque además la

instancia administrativa que se diseñó para admitir, conocer y resolver los procedimientos de queja es única a nivel nacional.

Ahora bien los ordenamientos jurídicos no pueden ni deben permanecer estáticos, por el contrario deben ajustarse a la realidad social y sobre todo, estar en sintonía con los instrumentos internacionales ratificados por México en materia de derechos humanos, pues a ellos nos conmina la reforma al artículo 1° de la Constitución General del pasado 18 de mayo de la presente anualidad.

Por ello y no obstante las ventajas que presenta la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza, no debemos dejar de considerar que la defensa legal e institucional de la no discriminación en México es relativamente joven, por ello, la estrategia de defensa de los derechos fundamentales está sujeta al enriquecimiento, la revisión y el estímulo por parte de los diversos actores políticos y sociales.

En ese sentido, derivado de la experiencia institucional que desde el año 2007 se ha desarrollado con motivo del conocimiento y resolución de los procedimientos administrativos instaurados con motivo de denuncias por presuntos actos, conductas y/o prácticas discriminatorias se propone realizar una serie de modificaciones al instrumento jurídico en comento respecto de aquel apartado en los siguientes aspectos:

a) Con la intención de prevenir y no sólo reparar las violaciones a la ley de la materia se abre la posibilidad de considerar dentro del referido procedimiento, a petición de parte o motu proprio, medidas precautorias o cautelares, denominadas previsionales, indispensables para asegurar el derecho e impedir o reducir su violación, ello en casos de extrema gravedad y urgencia, y cuando se haga necesario evitar daños irreparables de las personas en los asuntos que la referida Instancia Administrativa Estatal este conociendo.

Esta consideración obedece a que en un número considerable de casos el no dictar de manera provisional medidas precautorias o cautelares y guardar, hasta la conclusión del procedimiento, la emisión de una medida posterior a la lesión causada puede constituir una imposibilidad de rescatar, preservar o restituir el bien amenazado, de ahí la intención de incluir al procedimiento vigente dichas medidas y favorecer la tutela material con orientación social o compensatoria más allá del planteamiento formal.

b) Por otra parte resulta relevante mencionar que la expresión “reclamación” que se advierte en algunos preceptos de la Ley de análisis no tiene razón de ser ya que de una interpretación armónica e integral de aquel documento jurídico se advierte que el término correcto para identificar al procedimiento que puede iniciar, conoce y resuelve la Dirección para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado es el de queja, aplicable de manera uniforme para hechos, actos, conductas o prácticas discriminatorias realizadas tanto por particulares, ya sean personas físicas o morales como por

servidores públicos estatales o municipales, por lo tanto la expresión “reclamación” no tiene razón de ser, por tanto y a efecto de no confundir a los destinatarios de este ordenamiento se propone suprimirla.

c) Y siguiendo con esa congruencia y toda vez que la ley cuyo análisis nos ocupa trata precisamente del derecho a la igualdad resulta idóneo utilizar un lenguaje incluyente y no sexista por lo que se propone sustituir de su contenido las expresiones “el director” por el de titular.

d) Ingresar a las actuaciones de la Dirección las expresiones que den mayor eficacia y orden cronológico al procedimiento que aplica y en ese mismo sentido organizar de mejor manera el contenido de los datos e información que permitan conocer con mayor claridad los actos, hechos, denuncias y prácticas discriminatorias que se denuncien y la identificación del autor de los mismos.

e) Consolidar el sentido garante y protector de la instancia estatal mediante la incursión de la figura de la suplencia de la deficiencia de la queja.

f) Establecer con mayor claridad el contenido del informe que con motivo del procedimiento de queja se solicite a los presuntos responsables así como las consecuencias que recaen ante la falta o entrega extemporánea en la rendición del informe de los presuntos responsables.

g) Incluir dentro del supuesto de incompetencia de la Dirección para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila ante la comparecencia previa del quejoso ante la Instancia que en el ámbito federal promueve y garantiza el derecho a la igualdad y la no discriminación.

h) Determinar los supuestos de improcedencia y los términos de calificación de los expedientes de queja.

i) Contemplar los diferentes supuestos bajo los cuales el procedimiento de queja puede concluir.

Ello a efecto de fortalecer y dotar de mayor certeza y seguridad jurídica al multicitado procedimiento de queja y a las consecuencias que de este se derivan.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracción I, 60 y 67, fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 37, 48, fracción V, 181, fracción I, 184, 190, 191, 205 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 36, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 46, 47 y se adicionan los artículos 37 BIS, 42 BIS, 43 BIS y 59 BIS de la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 36. La Dirección, dentro del ámbito de su competencia, iniciará sus actuaciones a petición de parte. También podrá actuar de oficio en aquellos casos en que **su titular** o, en su caso, la Comisión prevista en el artículo 9 de esta ley, así lo determinen.

Cuando la Dirección tenga conocimiento de un presunto acto de discriminación que se considere particularmente grave y que de realizarse producirá consecuencias de difícil o imposible reparación por afectar los derechos fundamentales, realizará pedimento fundado y motivado dirigido a un particular, autoridad o servidor público estatal o municipal involucrados en la queja con la finalidad de que adopte las medidas pertinentes para evitar su consumación.

Las autoridades, servidores públicos o particulares a quienes se haya aplicado una medida precautoria o cautelar, contarán con un plazo máximo de tres días, contados a partir del mismo día en que recibieron el pedimento, para informar por escrito a la Dirección con relación a las medidas adoptadas. De omitir informar, se practicará nuevo requerimiento por cualquiera de los medios establecidos en esta Ley para que satisfagan la petición formulada. En esta última hipótesis tendrán dos días contados a partir de su notificación para rendir el informe correspondiente.

Cuando la autoridad o particular a quien se haya aplicado la medida cautelar o precautoria no la adoptare por cualesquiera razón, o argumente la inexistencia de los hechos presuntamente discriminatorios, y si éstos resultaren ciertos, tal circunstancia se hará notar en la resolución final para que, en su caso, se califique la conducta y finquen las responsabilidades correspondientes. Si los presuntos hechos que motivaron la solicitud de la emisión de las medidas precautorias resultaren falsos, las adoptadas quedarán sin efecto.

ARTICULO 37 BIS. Para los efectos de la tramitación de los expedientes de queja se entenderá por:

I. Acta Circunstanciada.- Documento elaborado por personal de la Dirección en el que se hace constar de manera detallada, uno o varios hechos o actos jurídicos, y que se glosa al expediente correspondiente;

II. Acuerdo de Conclusión.- Resolución fundada y motivada mediante la cual se resuelve dar por terminado un procedimiento de queja;

III. Admisión de Instancia.- Documento que se emite cuando los hechos en que se funda la queja son calificados como presuntos actos de discriminación y son admitidas a trámite;

IV.- Certificación de documentos y hechos: Facultad del personal de la Dirección para autenticar documentos preexistentes en los expedientes de queja y hechos que tengan lugar en presencia de ellos;

V. Buena fe.- Creencia o percepción personal de que las manifestaciones hechas por las partes durante la tramitación del procedimiento son ciertas, salvo prueba en contrario;

VI. Conciliación.- Es la etapa del procedimiento de queja en la cual el personal encargado del asunto busca avenir a las partes para resolver el conflicto planteado a través de alguna de las propuestas de solución que se les formulen;

VII. Falta de interés.- Omisión injustificada de la parte agraviada para aportar los elementos necesarios en el trámite del procedimiento de queja;

VIII. Solicitud de Medidas Precautorias o Cautelares.- Pedimento fundado y motivado que el personal de la Dirección dirige a un particular, autoridad o servidor público estatal o municipal involucrados en una queja ante la noticia de un presunto acto de discriminación que se considere particularmente grave y que de realizarse producirá consecuencias de difícil o imposible reparación por afectar los derechos fundamentales, con la finalidad de que el destinatario adopte las medidas pertinentes para evitar su consumación;

IX. Notificación.- Aviso o comunicación por el que se enter a las partes en un procedimiento de queja, respecto de admisión de la instancia, cualquier diligencia, actuación, o resolución relacionada con el procedimiento;

X. Quejoso o parte agraviada.- Persona, organizaciones de la sociedad civil o colectividades, que acuden ante la Dirección o , en su caso, ante la autoridad que tenga a su alcance, por sí, o por medio de un representante a presentar su queja;

XI. Presunto responsable.- Autoridad estatal o municipal, particulares ya sean personas físicas o morales, a quienes se les imputen conductas o prácticas discriminatorias y/o contrarias a lo preceptuado por esta ley, o que se presuman como tales;

XII. Ratificación.- Acto de la parte agraviada por el que con su firma o huella digital, hace suyo un acto jurídico realizado en el procedimiento.

XIII. Queja.- Denuncia o petición formulada por hechos, actos, conductas y/o prácticas presuntamente discriminatorias atribuidas a servidores públicos estatales o municipales así como a particulares ya sean personas físicas o morales.

XIV. Suplencia de la deficiencia de la queja.- Deber de la Dirección de examinar cuestiones no planteadas por la parte agraviada que derivadas de los hechos expuestos e investigados podrían resultarle favorables.

ARTÍCULO 38. Las quejas que se presenten con motivo de un acto que contraría los preceptos de la presente ley, podrán presentarse por escrito **con firma o huella digital o por** comparecencia, sin más señalamiento que el asunto que las motivó y los datos generales de quien las presente, debiendo ratificarse dentro de los cinco días hábiles siguientes, de lo contrario se tendrán por no presentadas.

El escrito contendrá un relato claro de los hechos denunciados, modo, tiempo y lugar en que ocurrieron; la información que considere relevante, las evidencias o indicios que permitan la identificación del autor del presunto acto de discriminación y la pretensión.

En el caso de que los quejosos se encuentren materialmente impedidos para acudir a la Dirección por tener su domicilio o residencia fuera de la capital del Estado o zona conurbada que les impida ratificar la queja, a la mayor brevedad el personal designado por la Dirección buscará tener contacto directo con aquéllos por el medio que resulte más adecuado para que manifiesten si ratifican o no la queja, si no se ratifica, se tendrá por no presentada.

Será obligación de la Dirección, en su caso, suplir las deficiencias de la queja presentada e investigar de inmediato sobre los hechos denunciados.

ARTÍCULO 39. Cuando la Dirección considere que la queja no reúne los requisitos señalados para su admisión o sea evidentemente improcedente o infundada se rechazará mediante acuerdo motivado y fundado que emitirá en un plazo máximo de cinco días hábiles. La Dirección lo notificará al interesado dentro de los cinco días siguientes a la resolución.

No se admitirán quejas anónimas **ni aquellas que no expongan hechos que caractericen actos, conductas o prácticas presuntamente discriminatorias o, estas y aquellos, consistan en un asunto ya examinado y resuelto.**

Se considerará que una queja es evidentemente improcedente o infundada cuando sea extemporánea, cuando se advierta carencia de fundamento o de procedencia de la pretensión o cuando se advierta que la parte agraviada se conduce con falsedad o mala fe.

ARTÍCULO 41. Cuando el contenido de la queja sea oscuro, o no puedan deducirse los elementos que permitan la intervención de la Dirección, se notificará por escrito al interesado para que la aclare en un plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación; en caso de no hacerlo, después del segundo requerimiento, se archivará el expediente por falta de interés.

En el supuesto de que no sea posible localizar o ubicar a la parte agraviada, a la persona autorizada o al representante común, para practicar los requerimientos, igualmente se dictará acuerdo de tenerla por no presentada. No obstante lo anterior, no será impedimento para que la Dirección, de manera discrecional, determine continuar de oficio con el trámite de la denuncia si considera graves y/o trascendentes los hechos planteados en ella.

Dicha omisión tampoco será impedimento para que el quejoso vuelva a presentar la queja, siempre y que se encuentre dentro del plazo que la Ley dispone.

ARTICULO 42 BIS. La recepción de la queja se registrará dentro del día hábil siguiente a su presentación, asignándole el número cardinal de expediente que le corresponda y la Dirección notificará, mediante oficio al quejoso, a la brevedad posible, la recepción de su queja.

En dicha notificación se le informará que la presentación de su queja no perjudica el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponderle

conforme a las leyes, ni suspenderán o interrumpirán sus plazos preclusivos de prescripción o caducidad.

ARTÍCULO 43. La Dirección contará con un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que hubiere registrado el expediente de queja, para realizar la calificación correspondiente.

Cuando la queja haya sido calificada como un presunto acto de discriminación, dentro de los tres días hábiles siguientes a su calificación, se enviará mediante oficio a la parte agraviada, una notificación de admisión de la instancia en la que se le informará al respecto.

Así mismo la Dirección la notificará dentro de los siguientes tres días hábiles, a la autoridad o particular que se señale como presunto responsable, y solicitará un informe por escrito con relación a los actos u omisiones de carácter discriminatorio que se le atribuyan, el cual deberá rendirse en los términos previsto en el artículo 44 de la presente Ley, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del mismo día de la notificación. Toda la documentación que remitan la autoridad o el servidor público deberá estar certificada y debidamente foliada.

Con la respuesta de la autoridad, del servidor público o del particular se dará vista a la parte agraviada en todos los casos en que a juicio del personal a cargo del procedimiento o la investigación se considere necesario que conozca el contenido de la respuesta de la autoridad, servidor público o particular. En tal supuesto se concederá al quejoso un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del acuse de recibo de tal información, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

ARTÍCULO 43 BIS. Para los efectos del primer párrafo de artículo anterior la calificación podrá formularse en el sentido de que se trata de:

- I. Admisión por presunto acto de discriminación;
- II. No surtirse la competencia de la Dirección;
- III. Pendiente, cuando no haya suficientes elementos para calificar;
- IV. Un caso de no discriminación;
- V. Un caso de improcedencia.

Cuando la queja haya sido calificada como un caso de incompetencia, a la brevedad posible y sin admitir la instancia, se comunicará mediante oficio este acto al quejoso, y se le hará saber la causa de la incompetencia de la Dirección y sus fundamentos.

Asimismo, se le orientará de manera breve y sencilla respecto a la naturaleza de su asunto y las posibles formas de solución. En su caso, se precisará el nombre de la dependencia pública competente para atenderlo, a la que se enviará un oficio en el que se le hará saber que la Dirección ha orientado al quejoso hacia ella y le solicitará que lo reciba para la atención de su problema. Hecho lo anterior se dará por concluido el procedimiento.

Cuando la queja haya sido calificada como de no discriminación o de improcedente, dentro de los cinco días siguientes a su calificación se emitirá acuerdo en el que se tendrá por concluido el expediente, notificándose mediante oficio al interesado dentro de los cinco días siguientes a la emisión del mismo.

Cuando aparezcan nuevos elementos, sean aportados por el quejoso, o recabados de oficio, la calificación original podrá ser modificada.

En el supuesto de haberse calificado la queja como pendiente, se procederá en los términos del artículo 41 y de no obtener nuevos elementos para modificarla, se dictará acuerdo y asentará en el expediente la leyenda: “sin poder determinar la calificación, por falta de información”.

ARTÍCULO 44. En el informe, la autoridad o particular afirmará, refutará o negará todos y cada uno de los hechos, actos u omisiones imputados o la existencia de los mismos e incluirá en forma detallada los antecedentes del asunto, sus fundamentos y motivaciones y, en su caso, los elementos jurídicos o de otra naturaleza que las sustentan.

ARTÍCULO 45. La omisión de informar así como la presentación del informe fuera del plazo **concedido** dará lugar a tener por ciertos los hechos mencionados en la queja, salvo prueba en contrario. La Dirección podrá, si lo estima necesario, realizar las investigaciones procedentes en el ámbito de su competencia, ejerciendo las acciones pertinentes.

ARTÍCULO 46. La Dirección estará impedida para conocer de la queja cuando la parte agraviada acuda, asimismo, en queja ante el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos o ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila o ante según corresponda.

En este caso la queja concluirá por incompetencia, una vez que la Dirección tenga debidamente documentado que la instancia de que se trate admitió a trámite una queja o denuncia por los mismos hechos que dieron fundamento a la queja ante ella planteada.

ARTÍCULO 47. Recibido el informe que rinda la autoridad o particular o, en su caso, desahogada la vista por el quejoso la Dirección propondrá a las partes someterse a un procedimiento de conciliación.

La **conciliación** es la etapa del procedimiento de queja por medio de la cual la Dirección buscará avenir a las partes involucradas a resolverla, a través de alguna de las soluciones que, de acuerdo a las pretensiones de la parte agraviada, proponga la persona designada para llevar a cabo la diligencia.

Lo anterior será notificado a las partes a efecto de que dentro del término de 3 días hábiles siguientes al de la notificación, manifiesten su interés para someterse al procedimiento conciliatorio.

Si alguna de las partes no acepta someterse al procedimiento conciliatorio, o es omisa en tal sentido, se pasará a la siguiente etapa del procedimiento y se procederá a realizar la investigación prevista en el artículo 55 de la presente Ley.

ARTÍCULO 59 BIS. El procedimiento de queja podrá concluir por:

- I. No surtirse la competencia de la Dirección;
- II. Carecer de evidencias o elementos que permitan acreditar la existencia de un hecho, acto, conducta o práctica de discriminación;
- IV. Desistimiento de la parte agraviada, expresado libremente y ratificado ante la Dirección;
- V. Falta de interés de la parte agraviada en la continuación del procedimiento;
- VI. Haberse acumulado el expediente a otro que continúe en trámite;
- VII. Solución de la queja en las etapas de conciliación, o durante el trámite del procedimiento;
- VIII. Carecer de evidencias que permitan la identificación del autor del acto, hecho, conducta o práctica de discriminación;
- IX. Tratarse de un caso de improcedencia;
- X. No existir materia para seguir conociendo del expediente de queja;
- XI. Tenerse por no presentada la queja;
- XII. Por haberse excusado la Dirección de conocer de un asunto, y
- XIII. Por resolución por disposición.

Los acuerdos de conclusión se notificarán tanto al quejoso como a la autoridad, servidor público o particular involucrado dentro de los tres días siguientes a que estos se emitan.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía, respetuosamente solicitamos que la reforma presentada sea votada a favor.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Saltillo, Coahuila a 5 de Diciembre de 2011
Del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario
Institucional

DIPUTADA JESSICA LUZ AGÜERO MARTÍNEZ

Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Francisco Tobias Hernández

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Hilda Esthela Flores Escalera

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elias

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Javier Fernández Ortíz

Dip. José Manuel Villegas González

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Muchas gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Hilda Esthela Flores Escalera, para dar segunda lectura a una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 5 Bis del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a favor de la utilización del lenguaje en equidad de género, la cual plantea conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional.

Diputada Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias Diputado.

Con el permiso de la directiva y de las Diputadas y los Diputados.

Buenas tardes a todos.

En sesión de fecha 29 de noviembre de 2011, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 5 Bis del código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a favor de la utilización del lenguaje en equidad y género, planteada por la de la voz, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Es cuanto, Diputado. Muchas gracias.

Diputado Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Gracias a usted Diputada.

En atención de que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 30 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

En atención a lo establecido en el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, a continuación le solicito a la Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez, que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Justicia, con relación al expediente formado con motivo de un oficio enviado por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza; mediante el cual envía una propuesta de candidatos para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, remitiendo para tal efecto una terna integrada por los ciudadanos Homero Ramos Gloria, Sandra Luz Rodríguez Wong y Susana Patricia González Sánchez, acompañándose a la misma la información curricular de cada uno de ellos.

Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Justicia de la Quincuagésima Octava Legislatura, con relación al expediente formado con motivo del oficio remitido por el Gobernador del Estado, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, mediante el cual remite al Congreso del Estado una terna de candidatos para la designación del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila; así mismo un escrito signado por el Lic. Miguel Arizpe Jiménez.

RESULTANDO

PRIMERO. Que con fecha 02 de diciembre del presente año, se recibió un oficio del Gobernador del Estado, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, mediante el cual remitió al Congreso del Estado, una terna de candidatos para la designación del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

SEGUNDO. Que en la misma fecha, por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, el expediente formado con el oficio de referencia y sus anexos, se turnó a esta Comisión de Justicia, conjuntamente con un escrito signado por el Lic. Miguel Arizpe Jiménez de fecha 01 de diciembre del año en curso, lo anterior para efectos de estudio y dictamen, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 104, Fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que el Lic. Miguel Arizpe Jiménez mediante escrito de fecha 01 de diciembre del año en curso, dirigido al H. Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, informa su decisión de renunciar al cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado a partir de esa fecha, por lo anterior los integrantes de esta Comisión dictaminadora proceden a analizar el oficio del Gobernador del Estado, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, mediante el cual remite a este Congreso, una terna de candidatos para la designación del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 82, Fracción IX, de la Constitución Política Local, así como por el Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, corresponde al Gobernador del Estado, la facultad de presentar al Congreso, la propuesta para la designación del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

CUARTO. Que el Congreso del Estado es competente para hacer la designación del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, en base a la propuesta que para tal efecto presente el Titular del Ejecutivo del Estado; lo anterior con fundamento en lo establecido por los Artículos 67, Fracción XXIII, y 82, Fracción IX, de la Constitución Política Local y el Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

QUINTO. Que el Ejecutivo del Estado, remite en el expediente correspondiente un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de diciembre del 2011, en el cual aparece publicada la Minuta de Instalación del Consejo de Estado, así como el acuerdo CE002/2011, mediante el cual, el Consejo de Estado aprueba la terna integrada por los CC: Homero Ramos Gloria, Sandra Luz Rodríguez Wong y Susana Patricia González Sánchez, observándose con ello lo dispuesto por el artículo 15 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

SEXTO. Que el Gobernador del Estado, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, remitió a este Congreso, una terna de candidatos para que fuera designado el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila; anexándose, asimismo, los datos curriculares de los mismos, a fin de acreditar debidamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 31 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila; en los cuales se destacan los siguientes aspectos de cada uno de ellos:

Licenciado Homero Ramos Gloria:

Egresado de la Universidad Autónoma del Noreste, Saltillo, Coahuila, México, en la que obtuvo el título de Licenciado en Derecho; ostenta la Maestría en Administración de Empresas otorgada por la Universidad Autónoma del Noreste y la Maestría en Administración Pública por la Universidad Iberoamericana; así mismo cuenta con un Diplomado en Análisis Político Estratégico otorgado por la Universidad Complutense de Madrid.

Actividades Profesionales:

Iniciativa Privada:

Abogado de la empresa Jubert Tafich.
Representante ante el Consejo General de Administración del Grupo Bioquímico Mexicano.

Servicio Público:

Sub director de Asuntos Legislativos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno del Ejecutivo del Estado.
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Torreón, Coahuila.
Diversos cargos directivos en el Consejo Estatal Electoral.
Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Director General del Instituto de Pensiones del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Licenciada Susana Patricia González Sánchez:

Egresada de la Universidad Autónoma de Coahuila, en la que obtuvo el título de Licenciada en Derecho, ostenta Maestría en Ciencias Penales y Procuración de Justicia otorgada por la Universidad Autónoma de Coahuila.

Actividades Profesionales:

Abogado Conciliador y de Resoluciones Administrativas de la Procuraduría Federal del Consumidor.
Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila.
Directora de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado.

Actividades Académicas:

Semanario Internacional de Derechos Humanos y Seguridad Pública, organizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Gobierno del Estado de Coahuila.

Licenciado Sandra Luz Rodríguez Wong:

Egresada de la Universidad Autónoma de Coahuila, en la que obtuvo el título de Licenciada en Derecho, ostenta Maestría en Derecho Fiscal otorgada por la Universidad Autónoma de Coahuila.

Actividades Profesionales:

Directora de Notarias del Estado de Coahuila.

Subdirectora de la Unidad de Defensa Civil y Familiar de la Defensoría Jurídica Integral.

Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Gobierno del Estado.

Primer Visitador de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

Directora del Registro Civil.

QUINTO. En base a la anterior documentación, esta Comisión estima que se encuentra plenamente demostrada la capacidad académica y profesional de quienes fueron propuestos por el Gobernador del Estado, para la designación de Presidente de la Comisión de Derechos humanos del Estado de Coahuila; así mismo se acredita, todos ellos son unas personas con una amplia trayectoria y experiencia en el Servicio Público.

SEXTO. Que una vez analizada la trayectoria profesional y la honorabilidad de los propuestos, por mayoría de votos, se determinó que el Lic. Homero Ramos Gloria, reúne a cabalidad con el perfil que se requiere para desempeñar el cargo en cuestión.

SÉPTIMO. Dado que en la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila y en la Ley Orgánica del Congreso del Estado se establece el procedimiento para la sustitución que motiva el presente Dictamen, los integrantes de la Comisión de Justicia, acuerdan, se dé el trámite inmediato al mismo, a efecto de que sea presentado al Pleno del Congreso.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden, esta Comisión de Justicia, somete a la consideración del Pleno del Congreso, para su discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se designa al Licenciado Homero Ramos Gloria, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, por un periodo de seis años.

ARTICULO SEGUNDO.- El período para el que se designa al C. Homero Ramos Gloria, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, iniciará a partir de la fecha en que rinda la protesta de ley ante el Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese este Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento.

Así lo acuerdan y firman los diputados integrantes de la Comisión de Justicia pertenecientes a la Quincuagésima Octava Legislatura,. Diputada Esther Quintana Salinas (Coordinadora), Diputado José Manuel Villegas González, Diputado Frenando D. de las Fuentes Hernández, Diputado Jesús Mario Flores Garza, Diputado Francisco Tobías Hernández, Diputada Hilda Esthela Flores Escalera. Saltillo, Coahuila. a 5 de diciembre de 2011.

COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS COORDINADORA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FERNANDO D. DE LAS FUENTES HERNANDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO TOBIAS HERNANDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Diputado Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Diputada Esther Quintana ¿su intervención a favor o en contra? -En contra-.

Diputada Esther Quintana Salinas:

Con su venia, Diputado Presidente.

Diputadas y Diputados de esta Quincuagésima Octava Legislatura.

Medios de comunicación que nos acompañan.

Personas que están acá en el recinto del Congreso de Coahuila.

Las Comisiones de Derechos Humanos fueron creadas para difundir y amparar las libertades civiles y políticas consagradas en la Constitución, así como para denunciar y condenar a quienes las violen, sean quienes sean y aleguen lo que aleguen. La obligación de un organismo de esa naturaleza es ser fiel a la ética humanista contenida en el capítulo de derechos fundamentales del hombre.

Si nosotros entramos a la página de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, ahí se establece cuál es la misión y cuál es la visión de este órgano, y dice:

Misión. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila tiene por omisión la promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio del estado, así como la protección de las mismas contra actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal, esa es la misión.

Y la Visión dice: La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila debe ser el organismo por excelencia que consolide una verdadera cultura sobre los derechos fundamentales del hombre,

constituyéndose como órgano de derecho en la defensa de los derechos esenciales de las personas que garantice al ciudadano la imparcialidad, honestidad, autonomía e independencia y el compromiso humanitario.

Esta comisión pugnará por el respeto irrestricto a los derechos humanos de todos los coahuilenses y luchará porque estos vayan avanzando en el proceso de humanización acorde a las exigencias de la dignidad humana.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, es un órgano encargado de recoger quejas contra los abusos de autoridad, es un organismo obviamente con personalidad jurídica, cuyo objetivo fundamental pues es como ya lo dijimos y lo enfatizamos, la protección, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

La autoridad y el prestigio de cualquier organismo público privado como este, dependen de la seriedad y la eficacia con que realicen las funciones de su competencia.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional, estamos convencidos de que por la naturaleza del cargo que hoy se aprueba, nada más y nada menos que el del titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, son fundamentales la independencia y la imparcialidad, componentes esenciales que le dan justamente autoridad moral y credibilidad a la encomienda.

La imparcialidad es un atributo que debe tener todo ombudsman. En el decir de Jorge Carpizo Mc Gregor, primer Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, dice: hay ombudsman que se consideran maravillosos políticos porque un día quedan bien con un grupo, otro día quedan bien con otro grupo y de repente, si conviene políticamente, le pegan al gobierno. Concluye en Maestro Carpizo expresando que cualquier titular de derechos humanos necesita ser una persona autocrítica e independiente respecto de los cotos de poder.

Las Comisiones de Derechos Humanos impulsan a las instituciones del estado a reparar precisamente los abusos de autoridad, a promover reformas para prevenir abusos futuros, a oponerse a leyes, políticas y prácticas abusivas y contrarias a estándares internacionales de derechos humanos, a entregar y difundir información que posee sobre casos de derechos humanos y a relacionarse constructivamente con actores claros de la entidad que busquen promover el progreso de los derechos humanos en Coahuila.

Resulta muy complicado alcanzar estos objetivos cuando se tiene toda una trayectoria profesional en la administración pública, y sobre todo, una trayectoria profesional en una entidad federativa con las características de Coahuila.

Hay una experiencia más que probada de la ausencia de independencia de organismos similares a la Comisión de Derechos Humanos, como el ICAI, como el IEPEC, que a todas luces se crearon como un mero formulismo.

Yo lo he dicho en diferentes foros y en diferentes tiempos, no de ahora que soy Diputada, yo he dicho que estos organismos nacieron muertos y nacieron muertos porque la misma ley hizo que nacieran muertos y mientras esa situación de fondo no se cambie, es decir, la manera en que alguien se puede convertir en Consejero del ICAI o del IEPEC o la manera en que alguien puede llegar a ocupar la titularidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el problema sigue sin resolver, porque dadas las circunstancias y lo que estamos viendo, queda más que claro, una vez más, que estos nombramientos, que en estos nombramientos lo último que se quiere es que sean ejercidos por personas ajenas al régimen.

Se insiste en llamar a los afines, a los vinculados con el ejercicio del poder público, desde siempre, como es el caso de las tres personas que conformaron la terna que el Ejecutivo envió al Congreso del Estado, de quienes no me cabe ninguna duda que tienen preparación académica y otras virtudes, pero, también allá afuera, hay personas que colman con creces el perfil para el cargo que hoy la mayoría parlamentaria

de esta LVIII Legislatura va a otorgarle al Licenciado Homero Ramos Gloria.

Infelizmente, el Gobernador Rubén Moreira no estimó relevante ver más allá del lindero señalado del sector público para elegir a quienes propondría para que alguno de ellos fuera el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Coahuila.

Señoras y señores, no hay nada nuevo bajo el sol, todo sigue exactamente igual, control férreo, satrapía, no hay indicio alguno de voluntad para cambiar un modelo obsoleto, oxidado, intolerante, cerrado, obtuso, de hacer política y ejercer el poder.

Nuestro voto, el del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, será en contra de esta designación maniatada, no vamos con ella, al cabo que con nosotros y sin nosotros hoy aquí se acatará el mandamiento del Ejecutivo, pues que sea sin nosotros, no nos sumamos, aquí, señoras y señores Diputados, no se sonríe.

Muchas gracias, Diputado.

Diputado Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Diputado Jesús Mario Flores Garza, tiene usted la palabra hasta por 10 minutos.

Diputado Jesús Mario Flores Garza:

Con el permiso, señor Presidente.

Compañeros Diputados y Diputadas con su permiso.

Público en general muy buenas tardes.

Las Comisiones de los Derechos Humanos son consideradas como símbolo de todo estado democrático, son organismos que vigilan que la autoridad en el ejercicio de sus funciones cumpla siempre con el principio de legalidad, este organismo cuida los derechos fundamentales de las personas.

El día de ayer, la Comisión de Justicia de esta legislatura tuvo a la vista la propuesta de 3 aspirantes al cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, se nos presentó la documentación que contiene la información particular de cada uno de ellos, su curricula, actividades que han realizado, participación en cargos públicos, carrera profesional y demás.

Saludamos con afecto y respeto a los aspirantes que participan en la terna propuesta.

La resolución que hemos tomado por mayoría en la Comisión de Justicia, es de proponer al Pleno del Congreso del Estado para el cargo citado al Licenciado Homero Ramos Gloria, él es un jefe de familia, un hombre de trabajo, un profesionista de excelencia y un hombre de compromiso y responsabilidad que velará por la institución y sus valores, lo avala una larga trayectoria profesional a través de los cargos que ha ocupado, pero sobre todo, porque es un hombre de la comunidad, un hombre de todos los días.

Nosotros, la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en el Congreso del Estado, sabemos que el Licenciado Homero Ramos Gloria es la mejor propuesta y el mejor perfil para el cargo que se propone y, por ello, ratificamos esta propuesta al Pleno de voto a favor del dictamen aprobado por la Comisión de Justicia.

No coincidimos totalmente con lo expuesto por la Diputada que me precede en el uso de la palabra, porque no elegimos al azar, no elegimos sin conocer al Licenciado Homero Ramos Gloria, siempre ha estado cerca de nuestro ámbito social o de trabajo y en esto y en las cualidades que antes se han señalado fundamentamos nuestra propuesta. Hay coincidencia de los Diputados en la propuesta, nosotros creemos en la persona propuesta, su trabajo estará a la vista de todos.

La Diputada habla de la institución y de las personas. Y la institución existe por una ley que la crea y las

personas se eligen aquí en este momento con las propuestas que se hacen, creemos que la propuesta a favor del Licenciado Ramos Gloria es importante y es valiosa y él con su trabajo diario al frente de la Comisión habrá de responder a la comunidad de Coahuila.

Los principios que son propios de la naturaleza del cargo y que son independencia e imparcialidad también se contienen y se conocen en la vida diaria del trabajo del Licenciado Ramos Gloria, entonces eso también estará en su trabajo diario.

Ratifico mi propuesta y lo que expongo en este foro y pido a los compañeros Diputados que emitamos voto a favor de la propuesta de la Comisión de Justicia en la que se propone por mayoría al Licenciado Homero Ramos Gloria.

Es cuanto, señor Presidente. Gracias.

Diputado Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Muchas gracias Diputado.

A continuación tiene la palabra el Diputado Rodrigo Rivas Urbina, ¿su participación Diputado?

Diputado Rodrigo Rivas Urbina:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Claro que no vamos con la propuesta de Homero Ramos Gloria como Presidente de la Institución que se propone.

Homero Ramos Gloria durante 5 años fue Presidente y Consejero del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y fungió como tal en el proceso electoral para elegir gobernador durante el año 2005, donde resultó electo el ahora defenestado Presidente Nacional del PRI, Humberto Moreira.

De acuerdo al Código Electoral del Estado de Coahuila, el Instituto Electoral es depositario de la autoridad electoral dentro del régimen interior del Estado y es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y los procedimientos de plebiscito, referéndum, iniciativa popular y la vigilancia y fiscalización de los partidos políticos en su ámbito de competencia. Asimismo, todas las actividades del instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Sin embargo, el 16 de noviembre del 2008, Homero Ramos Gloria fue incorporado al gabinete del gobernador Humberto Moreira Valdés como Secretario General del Gobierno, después fungió como Director del Instituto de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado y ahora pretende que se convierta en el ombudsman del Estado.

En materia de Derechos Humanos ¿qué experiencia tiene Homero Ramos Gloria? ahora es todólogo, es especialista en materia electoral, en manejo de la política interna del Estado en el rubro de pensiones y ahora en Derechos Humanos, todos estos cargos tienen una explicación: son canonjías y prebendas que se le otorgan como formas de agradecimiento por su polémica labor al frente del Instituto..., voy a pedirle...,

...interviene el Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Diputado, si me permite, pido orden a los presentes en esta sala. Gracias, puede continuar Diputado.

...continúa con su intervención el Diputado Rodrigo Rivas Urbina:

Todos estos cargos tienen una explicación, y son canonjías y prebendas que se le otorgan como forma de agradecimiento por su polémica labor al frente del Instituto Electoral, la cual se caracterizó por una total dependencia del Gobierno del Estado y una actuación parcial para favorecer a Humberto Moreira para su asunción como Gobernador del Estado e iniciar con la peor época en la historia de Coahuila, me refiero al porfiriato del clan Moreira.

Ahora, ¿qué cargo le espera al Presidente del IEPEC, Leopoldo Lara Escalante?

Afortunadamente, la verdad comienza a salir y con la Licencia de Humberto Moreira como dirigente nacional es la primera señal de que el barco se va hundiendo, porque las ratas comienzan abandonar el cargo, el barco, o mejor dicho el cargo.

Por lo antes dicho, nuestro voto será en contra.

Diputado Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Muchas gracias, Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a su consideración, señalándose que la votación que se hará en este caso tendrá la de carácter secreta, en observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que lo determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación, por lo que, en observancia de lo establecido a la Ley Orgánica del Congreso, el sistema electrónico únicamente registrará la emisión del voto de las Diputadas y los Diputados, así como el resultado general de la votación sin que se consigne el sentido en que vote cada uno.

Diputado Presidente Fernando Donato De la Fuentes Hernández:

Se cierra el sistema, ¿alguien falta de votar?

Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 5 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Fernando Donato De la Fuentes Hernández:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Justicia, por lo que se debe proceder a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Cumplido lo anterior y conforme al siguiente punto del Orden del Día, a continuación se tomará la protesta de ley al Licenciado Homero Ramos Gloria, quien ha sido nombrado como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, por lo que esta Presidencia solicita a los Diputados José Manuel Villegas González, Verónica Martínez García y Salomón Juan Marcos Issa, integrantes de la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos, que formen una Comisión de Protocolo para introducirlo a este salón de sesiones, declarándose un breve receso para el cumplimiento de lo señalado.

-Receso-

Cumplido su cometido, vamos a proceder a tomar la protesta de ley al Licenciado Homero Ramos Gloria, quien ha sido nombrado como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, por lo que se solicita que se sirva pasar al frente a esta Mesa, pidiéndose asimismo a todos los presentes se sirvan poner de pie.

Ciudadano Licenciado Homero Ramos Gloria: ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes emanadas o que emanen de ambas y la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como desempeñar fielmente sus deberes como Presidente de dicho organismo, velando en todo momento por los derechos humanos de los coahuilenses y de todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado?

C. Lic. Homero Ramos Gloria:

¡Sí protesto!

Diputado Presidente Fernando D. De las Fuentes Hernández:

¡Si no lo hicieréis así, que el Estado y la sociedad os lo demanden!

Habiéndose cumplido lo anterior, se declara un breve receso para despedir al Licenciado Homero Ramos Gloria, solicitándose a los Diputados que integran la Comisión de Protocolo que se sirvan acompañarlo a retirarse de este salón de sesiones para lo cual se declara un breve receso.

-Receso-

Diputado Presidente Fernando Donato De la Fuentes Hernández:

A continuación, se señala que en virtud la Comisión de Finanzas ha presentado un total de 5 dictámenes, mismos que ya han sido analizados y aprobados en dicha comisión, se informa que su coordinador, el Diputado Salomón Juan Marcos Issa, con fundamento en el artículo 125 de la Ley Orgánica solicitó que fuera dispensada la lectura de los resultados y considerandos y que solamente se lea el proyecto de decreto contenido en dichos dictámenes, por lo tanto, esta Presidencia someterá a votación la mencionada solicitud, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado de la votación.

¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Fernando Donato De la Fuentes Hernández:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud que se dio a conocer, por lo que los referidos dictámenes presentados en este caso por la Comisión de Finanzas serán leídos en la forma que se ha autorizado.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Candela, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble ubicado en las calles Primero de mayo, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo en la zona centro de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de sus actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Candela, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 6,696.11 m², ubicado en las calles Primero de Mayo, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo en la zona centro de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de sus actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 16 de agosto de 2011, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Candela, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 6,696.11 m², ubicado en las calles Primero de Mayo, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo en la zona centro de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de sus actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el Artículo 275 y el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que el Ayuntamiento del Municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza, según consta en acta de Cabildo de fecha 28 de octubre de 2010, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, un inmueble con una superficie de 6,696.11 m², ubicado en las calles Primero de Mayo, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo en la zona centro de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de sus actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

El inmueble anteriormente mencionado cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 116.00 metros y colinda con calle primero de mayo.

Al Sur: en línea quebrada se miden 5 tramos; el primer tramo de poniente al oriente mide 27.20 metros y colinda con propiedad privada; la segunda de sur a norte mide 23.60 metros; la

tercera de poniente a oriente mide 57.40 metros, colindando por estos dos lados con propiedad de Melquíades Robles y Manuel Garza; la cuarta de sur a norte mide 10.00 metros y la quinta de poniente a oriente mide 17.00 metros y colinda por estos dos lados con propiedad de los vendedores.

Al Oriente: mide 48.00 metros y colinda con la calle Miguel Hidalgo.

Al Poniente: mide 77.00 metros y colinda con la calle Cuauhtémoc

Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 41540, Libro 416, Sección I, de Fecha 11 de Junio de 2008, a favor del R. Ayuntamiento de Candela, Coahuila de Zaragoza.

QUINTO. La autorización de esta operación es exclusivamente regularizar la tenencia de la tierra. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza, para desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 6,696.11 m², ubicado en las calles Primero de Mayo, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo en la zona centro de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de sus actuales poseedores.

El inmueble anteriormente mencionado cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 116.00 metros y colinda con calle primero de mayo.

Al Sur: en línea quebrada se miden 5 tramos; el primer tramo de poniente al oriente mide 27.20 metros y colinda con propiedad privada; la segunda de sur a norte mide 23.60 metros; la tercera de poniente a oriente mide 57.40 metros, colindando por estos dos lados con propiedad de Melquíades Robles y Manuel Garza; la cuarta de sur a norte mide 10.00 metros y la quinta de poniente a oriente mide 17.00 metros y colinda por estos dos lados con propiedad de los vendedores.

Al Oriente: mide 48.00 metros y colinda con la calle Miguel Hidalgo.

Al Poniente: mide 77.00 metros y colinda con la calle Cuauhtémoc

Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 41540, Libro 416, Sección I, de Fecha 11 de Junio de 2008, a favor del R. Ayuntamiento de Candela, Coahuila de Zaragoza.

ARTICULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente regularizar la tenencia de la tierra. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 275 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de Septiembre de 2011.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez			

	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Fernando Donato De la Fuentes Hernández:

Gracias Diputada.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Fernando D. De las Fuentes Hernández:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Cumplido lo anterior, a continuación solicito a la Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez que en la forma aprobada, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal un inmueble el cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular denominado “Los Nogales”, en ese municipio con

el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de sus actuales poseedores, con el objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 13,280.00 m2, sobre el cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular denominado “Los Nogales” de ese municipio, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de sus actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 9 de agosto de 2011, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 13,280.00 m2, sobre el cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular denominado “Los Nogales” de ese municipio, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de sus actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el Artículo 275 y el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos

al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que el Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, según consta en acta de Cabildo de fecha 29 de julio de 2011, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 13,280.00 m², sobre el cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular denominado “Los Nogales” de ese municipio, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de sus actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

La superficie antes mencionada cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 108.18 metros y colinda con calle Emiliano Zapata.
Al Sur: mide 124.00 metros y colinda con calle Lucio Blanco.
Al Oriente: mide 101.70 metros y colinda con calle Gral. Benjamin Garza
Al Poniente: mide 139.20 metros y colinda con propiedad municipal.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 69013, Libro 691, Sección I, de Fecha 27 de junio de 2011, a favor del municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza.

QUINTO. La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, para desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 13,280.00 m², sobre el cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular denominado “Los Nogales” de ese municipio, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de sus actuales poseedores.

La superficie antes mencionada cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 108.18 metros y colinda con calle Emiliano Zapata.
Al Sur: mide 124.00 metros y colinda con calle Lucio Blanco.

Al Oriente: mide 101.70 metros y colinda con calle Gral. Benjamin Garza
 Al Poniente: mide 139.20 metros y colinda con propiedad municipal.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 69013, Libro 691, Sección I, de Fecha 27 de junio de 2011, a favor del municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza.

ARTICULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 275 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de septiembre de 2011.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:

A continuación, esta Presidencia someterá a su consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a su consideración, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez:

Diputado Vicepresidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno que en la forma aprobada, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación al oficio del Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento para enajenar a título gratuito un inmueble que conforma el asentamiento humano irregular denominado “Francisco Villa”, en esa ciudad a favor de sus actuales poseedores con objeto de continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el decreto 615 publicado en el Periódico Oficial de fecha 3 de marzo de 2009, en el que se autorizó anteriormente esta operación.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 40,815.79 m², que conforma el asentamiento humano irregular denominado “Francisco Villa” en esa ciudad, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el decreto número 615, publicado en el Periódico Oficial de fecha 3 de marzo de 2009, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la anterior administración municipal.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 2 de septiembre de 2011, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 40,815.79 m², que conforma el asentamiento humano irregular denominado “Francisco Villa” en esa ciudad, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el decreto número 615, publicado en el Periódico Oficial de fecha 3 de marzo de 2009, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la anterior administración municipal.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, el ayuntamiento según consta en certificación del acuerdo de Cabildo de fecha 18 de agosto de 2011, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 40,815.79 m², que conforma el asentamiento humano irregular denominado “Francisco Villa” en esa ciudad, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el decreto número 615, publicado en el Periódico Oficial de fecha 3 de marzo de 2009, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la anterior administración municipal.

El inmueble a que se hace referencia en el párrafo anterior, tiene las distancias, rumbos y coordenadas siguientes:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN
SUPERFICIE 40,815.79 m².**

EST	P.V	DISTANCIA (MTS)	RUMBO	V	COORDENADAS X Y	
1	2	54.1	S 25°24'27"W	2	267972.85	3002568.87
2	3	14.68	S 26°07'58"W	3	267966.38	3002555.69
3	4	59.44	S 27°41'29"W	4	267938.76	3002503.06
4	5	39.88	S 27°57'50"W	5	267920.06	3002467.84
5	6	82.78	S 22°56'38"W	6	267887.79	3002391.6
6	7	66.79	S 20°56'23"W	7	267863.92	3002329.23
7	8	60.6	S 21°25'08"W	8	267841.79	3002272.81
8	9	47.11	S 13°27'43"W	9	267830.82	3002227
9	10	104.78	S 11°39'51"W	10	267809.64	3002124.39
10	11	61.27	S 05°40'03"W	11	267803.59	3002063.42
11	12	60.02	S 00°27'17"E	12	267804.07	3002003.4
12	13	38.3	N 81°35'54"W	13	267766.18	3002008.99
13	14	61.18	N 03°42'43"W	14	267762.22	3002070.04
14	15	19.39	N 03°40'51"E	15	267763.46	3002089.39
15	16	42.26	N 09°14'53"E	16	267770.25	3002131.09
16	17	28.69	N 06°15'08"W	17	267767.13	3002159.61
17	18	14.34	N 04°47'25"E	18	267768.33	3002173.9
18	19	38.69	N 01°32'13"W	19	267767.29	3002212.58
19	20	56.33	N 07°42'02"E	20	267774.84	3002268.4
20	21	39.78	N 17°28'47"E	21	267786.79	3002306.35
21	22	76.81	N 15°13'10"E	22	267806.95	3002380.46
22	23	25.28	N 07°23'32"E	23	267810.2	3002405.53
23	24	57.58	N 23°43'41"E	24	267833.37	3002458.24
24	25	65.8	N 31°17'15"E	25	267867.54	3002514.47
25	26	14.5	N 72°37'08"E	26	267881.38	3002518.8
26	27	17.43	N 15°12'38"W	27	267876.81	3002535.63
27	28	100.8	N 24°22'16"E	28	267918.4	3002627.44
28	29	21.87	N 40°32'29"E	29	267932.62	3002644.06
29	1	68.69	S 67°27'46"E	1	267996.06	3002617.74

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 40,815.79 m2, que conforma el asentamiento humano irregular denominado “Francisco Villa” en esa ciudad, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el decreto número 615, publicado en el Periódico Oficial de fecha 3 de marzo de 2009, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la anterior administración municipal.

El inmueble a que se hace referencia en el párrafo anterior, tiene las distancias, rumbos y coordenadas siguientes:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN
SUPERFICIE 40,815.79 m2.**

EST	P.V	DISTANCIA (MTS)	RUMBO	V	COORDENADAS X Y	
1	2	54.1	S 25°24'27"W	2	267972.85	3002568.87
2	3	14.68	S 26°07'58"W	3	267966.38	3002555.69
3	4	59.44	S 27°41'29"W	4	267938.76	3002503.06
4	5	39.88	S 27°57'50"W	5	267920.06	3002467.84
5	6	82.78	S 22°56'38"W	6	267887.79	3002391.6
6	7	66.79	S 20°56'23"W	7	267863.92	3002329.23
7	8	60.6	S 21°25'08"W	8	267841.79	3002272.81
8	9	47.11	S 13°27'43"W	9	267830.82	3002227
9	10	104.78	S 11°39'51"W	10	267809.64	3002124.39
10	11	61.27	S 05°40'03"W	11	267803.59	3002063.42
11	12	60.02	S 00°27'17"E	12	267804.07	3002003.4
12	13	38.3	N 81°35'54"W	13	267766.18	3002008.99
13	14	61.18	N 03°42'43"W	14	267762.22	3002070.04
14	15	19.39	N 03°40'51"E	15	267763.46	3002089.39
15	16	42.26	N 09°14'53"E	16	267770.25	3002131.09
16	17	28.69	N 06°15'08"W	17	267767.13	3002159.61
17	18	14.34	N 04°47'25"E	18	267768.33	3002173.9

18	19	38.69	N 01°32'13"W	19	267767.29	3002212.58
19	20	56.33	N 07°42'02"E	20	267774.84	3002268.4
20	21	39.78	N 17°28'47"E	21	267786.79	3002306.35
21	22	76.81	N 15°13'10"E	22	267806.95	3002380.46
22	23	25.28	N 07°23'32"E	23	267810.2	3002405.53
23	24	57.58	N 23°43'41"E	24	267833.37	3002458.24
24	25	65.8	N 31°17'15"E	25	267867.54	3002514.47
25	26	14.5	N 72°37'08"E	26	267881.38	3002518.8
26	27	17.43	N 15°12'38"W	27	267876.81	3002535.63
27	28	100.8	N 24°22'16"E	28	267918.4	3002627.44
28	29	21.87	N 40°32'29"E	29	267932.62	3002644.06
29	1	68.69	S 67°27'46"E	1	267996.06	3002617.74

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la Administración Municipal (2010-2013), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de septiembre de 2011.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Vicepresidente.

Diputado Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a su consideración, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Vicepresidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 26 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito a la Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Allende, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a incorporar como bien del dominio privado un inmueble ubicado en la congregación del Río Bravo de ese municipio, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Asociación Civil denominada “ Desarrollo y Superación A. C.”, con objeto de construir un albergue que fungirá como refugio y centro de acopio en tiempos de contingencia.

Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Allende, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a incorporar como Bien del Dominio Privado, un inmueble con una superficie de 2-10-89.32 hectáreas, ubicado en la Congregación del Río Bravo de ése municipio, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Asociación Civil denominada “DESARROLLO Y SUPERACIÓN A.C.”, con objeto de construir un albergue que fungirá como refugio y centro de acopio en tiempos de contingencia.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 13 de julio de 2011, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Allende, Coahuila, para que se autorice a incorporar como Bien del Dominio Privado, un inmueble con una superficie de 2-10-89.32 hectáreas, ubicado en la Congregación del Río Bravo de ése municipio, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Asociación Civil denominada “DESARROLLO Y SUPERACIÓN A.C.”, con objeto de construir un albergue que fungirá como refugio y centro de acopio en tiempos de contingencia.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 278 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que tratándose de la enajenación de inmuebles del dominio privado del Ayuntamiento, sea a título oneroso o gratuito, se requerirá del acuerdo de autorización de las dos terceras partes de sus miembros, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERO. Que el Municipio de Allende, Coahuila, según consta en certificación del acuerdo de Cabildo de fecha 13 de abril de 2011, se aprobó por Unanimidad de los integrantes del Cabildo, incorporar como Bien del Dominio Privado, ya que es un bien vacante, en virtud de que no cuenta con dueño cierto y conocido, lo cual lo justifica con Certificado de No Antecedentes Registrales expedido por el Director del Registro Público de Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, un inmueble con una superficie de 2-10-89.32 hectáreas, ubicado en la Congregación del Río Bravo de ése municipio, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Asociación Civil denominada “DESARROLLO Y SUPERACIÓN A.C.”.

El inmueble anteriormente mencionado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 134.42 metros y colinda con calle Andrés Mora.
Al Sur: mide 59.57 metros y colinda con Tomas Covarrubias.
Al Oriente: mide 159.69 metros y colinda con Tomas Covarrubias.
Al Poniente: mide 76.19 metros y colinda con Escuela Telesecundaria.

CUARTO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de un albergue que fungirá como refugio y centro de acopio en tiempos de contingencia. En caso, que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Allende, Coahuila, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y, en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se considera como Bien del Dominio Privado del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, un inmueble con una superficie de 2-10-89.32 hectáreas, ubicado en la Congregación del Río Bravo de ése municipio, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Asociación Civil denominada “DESARROLLO Y SUPERACIÓN A.C.”.

El inmueble anteriormente mencionado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 134.42 metros y colinda con calle Andrés Mora.

Al Sur: mide 59.57 metros y colinda con Tomas Covarrubias.
 Al Oriente: mide 159.69 metros y colinda con Tomas Covarrubias.
 Al Poniente: mide 76.19 metros y colinda con Escuela Telesecundaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos del Artículo que antecede, el presente decreto deberá inscribirse en el Registro Público; en la oficina que corresponda, de conformidad con lo señalado por el Artículo 3595, fracción I del Código Civil vigente en el Estado.

ARTÍCULO TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de un albergue que fungirá como refugio y centro de acopio en tiempos de contingencia. En caso, que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO CUARTO. Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273 y 278 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 19 de septiembre de 2011.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Vicepresidente.

Diputado Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a su consideración, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que lo determinen, y a la Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez:

Diputado Vicepresidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que

en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al oficio enviado por el Presidente Municipal de Nava, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice la desincorporación de un inmueble ubicado en las calles Doctor Coss y Guadalupe Victoria en la zona centro de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Sindicato de Trabajadores del Volante, Similares y Conexos del Norte del Estado, Sección I, con objeto de formalizar la escrituración de dicho predio.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio enviado por el Presidente Municipal de Nava, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice la desincorporación de un inmueble con una superficie de 539.50 m2, ubicado en las calles Dr. Coss y Guadalupe Victoria en la zona centro de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Sindicato de Trabajadores del Volante, Similares y Conexos del Norte del Estado, Sección I, con objeto de formalizar la escrituración de dicho predio.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 13 de julio de 2011, se dio cuenta del oficio enviado por el Presidente Municipal de Nava, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice la desincorporación de un inmueble con una superficie de 539.50 m2, ubicado en las calles Dr. Coss y Guadalupe Victoria en la zona centro de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Sindicato de Trabajadores del Volante, Similares y Conexos del Norte del Estado, Sección I, con objeto de formalizar la escrituración de dicho predio.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos

al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que, de las constancias que obran en el expediente, se acompaña acta de cabildo de fecha 07 de junio de 2011, mediante la cual se aprobó por unanimidad, desincorporación de un inmueble identificado en el sector 4, manzana 32, lote 05, con una superficie de 539.50 m², ubicado en las calles Dr. Coss y Guadalupe Victoria en la zona centro de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Sindicato de Trabajadores del Volante, Similares y Conexos del Norte del Estado, Sección I, con objeto de formalizar la escrituración de dicho predio, el cual dicho sindicato se encuentra en posesión del predio desde el año 1989.

El inmueble anteriormente mencionado, se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 41.50 metros y colinda con lote 01.
Al Sur: mide 41.50 metros y colinda con calle Dr. Coss.
Al Oriente: mide 13.00 metros y colinda con lote 06.
Al Poniente: mide 13.00 metros y colinda con calle Guadalupe.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una superficie de mayor extensión, a favor del Ayuntamiento de Nava, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina el Registro Público de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 7164, Foja 41, Libro 16.A, Sección I, de Fecha 6 de octubre de 1997.

QUINTO. La autorización de esta operación es exclusivamente para formalizar la escrituración de dicho predio, el cual dicho sindicato se encuentra en posesión del predio desde el año 1989. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, a desincorporación de un inmueble identificado en el sector 4, manzana 32, lote 05, con una superficie de 539.50 m², ubicado en las calles Dr. Coss y Guadalupe Victoria en la zona centro de esa ciudad, con el

fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Sindicato de Trabajadores del Volante, Similares y Conexos del Norte del Estado, Sección I.

El inmueble anteriormente mencionado, se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 41.50 metros y colinda con lote 01.
Al Sur: mide 41.50 metros y colinda con calle Dr. Coss.
Al Oriente: mide 13.00 metros y colinda con lote 06.
Al Poniente: mide 13.00 metros y colinda con calle Guadalupe.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una superficie de mayor extensión, a favor del Ayuntamiento de Nava, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina el Registro Público de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 7164, Foja 41, Libro 16.A, Sección I, de Fecha 6 de octubre de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para formalizar la escrituración de dicho predio, el cual dicho sindicato se encuentra en posesión del predio desde el año 1989. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 19 de septiembre de 2011.

COMISION DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Vicepresidente.

Diputado Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:
Gracias.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico, a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Vicepresidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado es el siguiente: 25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso, por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a proposiciones de Grupos Parlamentarios y de Diputados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Congreso, le solicito al Diputado Fernando D. De las Fuentes Hernández a que plantee su proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, “A través de la que este Congreso del Estado apoya los acuerdos que tomaron en la primera reunión y las subsecuentes del Consejo Estatal de Seguridad Pública”.

Diputado Presidente Fernando Donato De la Fuentes Hernández:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros Diputados.

El suscrito Diputado Fernando D. de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las Diputadas y Diputados que también suscriben el presente documento, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo a través de la que este Congreso del Estado apoya los acuerdos que se tomaron en la primera reunión del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

MOTIVOS DE ESTA PROPOSICIÓN

La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que el Consejo Estatal de Seguridad Pública, es el órgano interinstitucional superior de coordinación, supervisión y seguimiento del Sistema Estatal¹.

Dicho Consejo se integra, entre otros, por el Gobernador del Estado, quien lo preside; el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado; el Fiscal General; el Secretario de Gobierno; el Secretario de Finanzas; el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública de este Congreso; un representante del Consejo Ciudadano de Vinculación Social; los 38 Presidentes Municipales; el Delegado de la Procuraduría General de la República; el Comandante de la Sexta Zona Militar y el Comandante de las Fuerzas Federales en el Estado².

El Gobernador del Estado, Lic. Rubén Moreira Valdez, ha manifestado la necesidad de que el Consejo Estatal de Seguridad Pública se reúna, en la forma que la propia ley lo señala, con lo que hace suya una sentida petición de los coahuilenses, como lo es la preservación de la seguridad pública en la Entidad.

Por tanto, este Congreso del Estado aplaude y reconoce que el Consejo reanude sus labores en la administración estatal que inicia, pues la seguridad pública es un tema de tal importancia, que requiere su atención por las autoridades competentes.

Debemos recordar que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y

¹ Artículo 39 de la ley.

² Artículo 40 de la ley.

general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo³.

De ahí la importancia de que el Consejo tome las decisiones y acuerdos necesarios para contribuir a mejorar la seguridad pública en nuestro Estado.

Los Acuerdos tomados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, el día 05 de diciembre de 2011, son los siguientes:

ACUERDO 01/II/11

El Consejo Estatal de Seguridad Pública se reunirá el tercer jueves de cada mes, a fin de evaluar la evolución de la problemática en la materia, el avance en los programas, estrategias y acciones coordinadas de seguridad, así como para dar seguimiento a los acuerdos adoptados en su seno.

ACUERDO 02/II/11

Los Alcaldes iniciarán de inmediato el proceso de conformación de los Consejos Municipales Ciudadanos de Seguridad Pública Municipal o Regional, conforme a lo establecido por la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila y demás normatividad aplicable, para tal efecto deberán presentar ante el Secretario Ejecutivo, el proyecto de integración para su validación.

ACUERDO POR LA PROMOCIÓN Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO 03/II/11

El Estado y los Municipios promoverán permanentemente entre los miembros de las corporaciones policiales, el respeto a los derechos humanos y la eliminación de toda práctica de discriminación; así mismo, aplicarán los procedimientos legales en contra de quienes los vulneren.

De igual forma, capacitarán a todo el personal policial mediante cursos iniciales sobre derechos humanos en un periodo máximo de 180 días a partir de la firma de la presente acta.

ACUERDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES COORDINADAS

ACUERDO 04/II/11

El Estado y los Municipios revisarán, de manera coordinada, con el Centro de Evaluación y Control de Confianza, los avances en las evaluaciones programadas para los elementos de sus corporaciones policiales y realizarán los ajustes convenientes para que en un plazo no mayor a 30 días se evalúen la totalidad de sus mandos altos y medios; así mismo, dentro de los siguientes 90 días se evaluará al 60% de su personal operativo; y a más tardar a enero de 2013 a la totalidad del personal vinculado a las áreas de seguridad.

Con el objeto de lograr lo anterior, destinarán los recursos presupuestales necesarios para sufragar el costo de dichas evaluaciones.

En todo momento, los Alcaldes deberán observar las disposiciones legales contempladas en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila y el del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; lo anterior, a fin de evitar posibles sanciones.

ACUERDO 05/II/2011

El Gobierno del Estado y los Municipios, trabajarán de manera coordinada para la consolidación de un registro biométrico y de voz de todos los servidores públicos de ambos órdenes de gobierno vinculados a las áreas de seguridad pública, conforme a la calendarización que para tal efecto establezca el centro de evaluación y control de confianza; así mismo, el Estado enviará mensualmente la información que se genere al Sistema Nacional de Seguridad Pública.

³ Artículo 2 de la ley.

ACUERDO 06//11

El Estado y los Municipios elaborarán, conforme a los resultados obtenidos en las evaluaciones de control de confianza de los miembros de sus corporaciones policiales, un programa de sustitución de aquellos elementos que no resulten aptos, debiendo presentar ante el Consejo Estatal de Seguridad Pública la calendarización para dicho efecto.

ACUERDO 07//11

El Estado y los Municipios incrementarán el número de elementos operativos para cumplir con el índice de cobertura policial mínimo recomendado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), misma que establece la cantidad de 2.86 policías en operación por turno por cada mil habitantes. Para efecto de los anteriores, el Secretariado Ejecutivo enviará los criterios antes mencionados a cada uno de los Municipios.

ACUERDO 08//11.

Los Municipios regularizarán en un plazo no mayor a 30 días toda la información relativa a los registros del personal de seguridad pública, avituallamiento y demás bases de datos que establezcan la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila; para efecto de lo anterior, los alcaldes supervisarán personalmente que dicha información se mantenga actualizada y sea enviada de manera oficial al Secretariado Ejecutivo.

ACUERDO 09//11

El Estado y Municipios crearán, en un periodo de 90 días posteriores a la firma de la presente acta, un sistema único de indicadores de mediación del desempeño de las instituciones policiales, con participación de instancias ciudadanas, coincidente con la metodología de indicadores nacionales.

ACUERDO 10//11

El Estado y Municipios instalarán y pondrán en operación en un periodo máximo de 90 días, el registro administrativo de detenidos en las Direcciones de Seguridad Pública Municipales; asimismo, cumplirán con las disposiciones relativas al informe policial homologado, destinando los recursos humanos y presupuestales necesarios para sufragar el costo de dichas actividades, así como la implementación del examen de control de confianza requerido para el área usuaria de los mencionados sistemas.

Para el cumplimiento de ésta obligación, los Municipios rendirán un informe de seguimiento de este programa al Secretariado Ejecutivo, quien presentará los avances en las sesiones mensuales del Consejo.

ACUERDO 11//11

Los Municipios con población superior a los 40,000 habitantes presentarán por escrito, en un periodo de 30 días posteriores a la firma de la presente acta, un proyecto integral para el establecimiento de un sistema de video vigilancia urbana, cuyas imágenes deberán ser compartidas con el Estado, así como un proyecto para la creación de grupos de reacción en las Policías Municipales, integrados exclusivamente por el personal previamente evaluado y acreditado por el Centro de Evaluación y Control de Confianza; para tal efecto, el Estado brindará, previa solicitud de los Municipios, apoyo en materia de capacitación y asesoría.

ACUERDO 12//11

Los Alcaldes desarrollarán e instrumentarán, dentro de los siguientes 180 días a partir de la firma de la presente acta, protocolos policiales de operación homologados con los de la Policía del Estado, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

**ACUERDOS PARA LA PREVENCIÓN GENERAL DE LOS DELITOS Y LA CONFORMACIÓN DEL
SUBSISTEMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA
DELINCUENCIA**

ACUERDO 13//11

El Gobierno del Estado y los Municipios de la Entidad establecerán la coordinación necesaria y conformarán el Subsistema Estatal de Prevención Social de la Delincuencia, en un plazo de 90 días a partir de la firma de la presente acta, con el propósito de orientar los programas y acciones de gobierno hacia la reducción de los factores que favorecen la generación de violencia y delincuencia en general, de igual manera, propiciarán la participación social en la promoción de los valores cívicos y éticos, en actividades culturales, deportivas, de activación física y el rescate de espacios públicos.

ACUERDO 14//11

Los Municipios emprenderán las acciones necesarias para homologar su reglamentación en materia de seguridad pública, para lo cual, el Gobierno del Estado coadyuvará proponiendo en un plazo de 60 días posteriores a la firma de la presente acta, un proyecto de modelo de Bando de Policía y Buen Gobierno.

ACUERDO 15//11

El Estado y Municipios en sus respectivos ámbitos de competencia, intensificarán la verificación del estricto cumplimiento de los ordenamientos que regulen la apertura y operación de todo tipo de establecimientos comerciales, poniendo especial atención en los negocios, cuyo funcionamiento irregular origine o pudiera originar riesgos para la comunidad o conductas antisociales, y en su caso, denunciando las irregularidades y coadyuvando con las autoridades federales en la materia de su competencia.

ACUERDO 16//11

Los Municipios implementarán programas permanentes para la detección y erradicación de actividades como comercio ilegal, casas de apuestas clandestinas, venta ilegal de alcohol, casas de citas, salas de masaje y demás establecimientos con finalidades similares, mediante la aplicación de ordenamientos municipales, pondrán a disposición de las autoridades competentes a quien incurra en dichas conductas en los supuestos de flagrancia; así como a denunciar ante las autoridades competentes, las actividades ilícitas de las que tengan conocimiento.

ACUERDO 17//11

Los Alcaldes iniciarán las acciones necesarias para que en sus respectivos municipios, a partir del primero de febrero de 2012, la venta de alcohol se sujete al siguiente horario: de lunes a sábado será de las 10 de la mañana a las 02 horas máximo del día siguiente; y el día domingo, únicamente se autorizará la venta de alcohol, en envase cerrado, adquirido en autoservicios y en un horario de las 10:00 a las 12:00 horas del mismo día.

ACUERDO 18//11

Dentro de los siguientes 60 días posteriores a la firma de la presente, los Alcaldes, realizarán una revisión y en su caso presentarán, ante su respectivo Cabildo, las adecuaciones necesarias para que los Reglamentos de Tránsito Municipal prevean como infracción la utilización de vehículos automotores con vidrios polarizados o con aditamentos que impidan la visibilidad al interior de los mismos, con excepción de aquellos, cuyo tintado sea de origen.

ACUERDO 19//11

Los municipios implementarán durante el presente mes de diciembre, a través de sus respectivas corporaciones policiales, operativos de sensibilización, para que los poseedores de vehículos automotores regularicen los mismos, cumpliendo con la obligación de portar placas de circulación oficiales y vigentes.

En seguimiento a lo anterior, a partir del día primero de enero de 2012, los Municipios implementarán operativos policiales, a fin de verificar que todos los vehículos que circulen en los municipios, incluyendo los que presten servicio público, cuenten con las placas oficiales y vigentes, y que estas correspondan al vehículo que las porta, a fin de que en el supuesto de detectar irregularidades, se apliquen las sanciones correspondientes, observando siempre que los mencionados operativos se realicen sin actos de corrupción por quienes los llevan a cabo.

Asimismo, el Estado y los Municipios, a la fecha antes señalada, deberán de contar con el total del padrón vehicular oficial con placas oficiales vigentes.

Los operativos realizados con este propósito, así como los resultados obtenidos, deberán de ser informados mensualmente al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública por cada uno de los Alcaldes.

ACUERDO 20//11

Los Municipios informarán los casos reportados sobre personas desaparecidas, de los cuales hayan tenido conocimiento mediante actas, partes informativos o cualquier otro tipo de documento elaborado por el Municipio, debiendo aportar todos los datos relacionados con la desaparición; asimismo, coadyuvarán con la autoridad competente en la búsqueda de las personas reportadas como desaparecidas, en los términos solicitados por dicha dependencia.

ACUERDO 21//11

El Consejo instruye al Secretariado Ejecutivo del mismo para que dé seguimiento al debido cumplimiento de los acuerdos asumidos en esta sesión y para que integre y rinda mensualmente un informe de los avances en el cumplimiento de cada uno de los compromisos.

Desde esta tribuna, manifestamos nuestro reconocimiento y apoyo total a los acuerdos que se tomaron por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, lo que sin duda, será para el bien de todas y todos los coahuilenses.

Estamos seguros que todos estos Acuerdos serán cumplidos a cabalidad por todos los que participaron en su formalización y que, sin duda, contribuirán al mejoramiento de la seguridad pública en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este Honorable Congreso del Estado, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Misma que solicitamos sea tramitada como de obvia y urgente resolución:

ÚNICO.- Este Congreso del Estado, apoya los acuerdos que se tomaron en la primera reunión del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Es cuanto.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 6 de diciembre del 2011

Por el Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Fernando D. De las Fuentes Hernández:

Dip. Ramiro Flores Morales.

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Jessica Luz Agüero Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Hilda Esthela Flores Escalera

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Francisco Tobías Hernández

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Javier Fernández Ortiz

Dip. José Manuel Villegas González.

Diputado Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Muchas gracias Diputado.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en el artículo 173 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. ¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez:

Diputado Vicepresidente, el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución, por tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

Se abre el sistema.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que lo determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez:

Diputado Vicepresidente, el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteo, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Diputado Presidente Fernando Donato De la Fuentes Hernández:

A continuación, se le concede la palabra al Diputado Carlos Ulises Orta Canales para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Rodrigo Rivas Urbina, Esther Quintana Salinas, Mario Alberto Dávila Delgado y José Miguel Batarse Silva del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que esta Soberanía envíe una atenta solicitud al Gobierno del Estado a los 38 municipios de la entidad y a sus respectivos organismos descentralizados para que cumplan las disposiciones de la Ley de Deuda del Estado, en lo referente al Registro Único de Obligaciones y Empréstitos”.

Diputado Carlos Ulises Orta Canales:

Gracias, Diputado Presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva,
Diputadas y Diputados.

La Ley de Deuda para el Estado de Coahuila, dispone en su artículo 92, lo siguiente:

Artículo 92.- *En el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado se inscribirán, para efectos declarativos, a solicitud de las entidades, los financiamientos que constituyan deuda pública, directa o contingente, contraídos por las mismas conforme a lo establecido en esta Ley.*

La inscripción en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado, es independiente de aquella que las entidades deban realizar, conforme a la legislación aplicable, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las inscripciones en los registros que de acuerdo a lo previsto en esta Ley, lleven cada una de las entidades.

Artículo 93.- *Para que proceda la inscripción de los financiamientos en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

- I.** *Que la entidad solicitante, bajo protesta de decir verdad, manifieste que se trata de obligaciones pagaderas en México y en moneda nacional, contraídas con la Federación, con instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, conforme a las bases establecidas en esta Ley, por los conceptos y hasta por los montos autorizados conforme a la misma.*
Tratándose de obligaciones que se hagan constar en títulos de crédito nominativos, se incluya en el texto de los mismos que sólo podrán ser negociados dentro del territorio nacional con la

Federación, con las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana;

- II.** *Que la entidad solicitante acredite en su caso, que el Congreso autorizó, previamente a su celebración, la obligación correspondiente;*
- III.** *Que la entidad solicitante acredite la publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 fracción XXVIII, 15 fracción XXIX y 18 fracción XXI de esta Ley, de la información fiscal y financiera que la entidad solicitante considere relevante. Para tal efecto, al momento de entregar la solicitud, deberá presentarse copia de la publicación de la información correspondiente al año calendario precedente al de la solicitud de inscripción y de estar disponible, la del primer semestre del año en que se realice la solicitud de inscripción; y*
- IV.** *Que la entidad solicitante acredite que se encuentra al corriente en el pago de los empréstitos o créditos que tenga contratados a la fecha de la solicitud de inscripción.*

*Además de lo señalado en este Artículo, a la solicitud de inscripción que se presente, se deberá acompañar la documentación a que se refiere el **Artículo 94** de esta Ley.*

Artículo 94.- *Las solicitudes de inscripción en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado, deberán incluir un resumen de los principales datos del financiamiento cuya inscripción se solicite y deberán acompañarse de un ejemplar en fotocopia del instrumento o instrumentos jurídicos en los que se haga constar la obligación directa o contingente cuya inscripción se solicite.*

Artículo 95.- *El Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez cumplidos los requisitos a que se refiere este capítulo, procederá a la inscripción solicitada y notificará a la entidad solicitante lo conducente. Si no se cumplen los requisitos para la inscripción, el propio Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila de Zaragoza lo notificará a la entidad solicitante para que, en su caso, subsane la omisión en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación.*

Artículo 96.- *En la inscripción al registro se anotará lo siguiente:*

- I.** *El número y fecha de inscripción; y*
- II.** *Las principales características y condiciones del financiamiento de que se trate.*

Artículo 97.- *La inscripción de obligaciones, créditos y empréstitos en el registro, sólo podrá modificarse previa solicitud de la entidad interesada, a la cual se deberá acompañar un ejemplar en fotocopia del instrumento jurídico en el que se haga constar la modificación de la obligación y la declaratoria, bajo protesta de decir verdad, de que se ha cumplido con los requisitos legales necesarios para realizarla....*

También, de acuerdo a esta Ley, el Estado, los Municipios y los organismos descentralizados tienen obligaciones concretas en este rubro, tal y como lo plasman las siguientes disposiciones:

Artículo 13.- *Al Poder Ejecutivo del Estado le compete:*

- XXV.** *Llevar el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado, de acuerdo a lo previsto en esta Ley;*
- XXVI.** *Inscribir los financiamientos que celebre en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado, así como mantener actualizada la información sobre la situación que guarden sus obligaciones inscritas y cancelar en su oportunidad, las inscripciones correspondientes;*

Artículo 15.- *Los Ayuntamientos tendrán las facultades y obligaciones siguientes:*

XXVI. Inscribir los financiamientos que celebren en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado; informar a dicha dependencia sobre la situación que guarden sus obligaciones inscritas en el registro de acuerdo a lo previsto en esta Ley y notificar, en su caso, el pago de las obligaciones inscritas para efectos de la cancelación de las inscripciones correspondientes;

XXVIII. Llevar un Registro Municipal de Obligaciones y Empréstitos e inscribir en el mismo las operaciones de endeudamiento correspondientes a la deuda pública municipal, mantener actualizada la información sobre la situación que guarden las obligaciones inscritas y cancelar en su oportunidad, las inscripciones correspondientes....

Artículo 18.- Los órganos de gobierno de las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

XVIII. Inscribir los financiamientos que celebren las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado, informar a dicha dependencia sobre la situación que guarden sus obligaciones inscritas en el registro de acuerdo a lo previsto en esta Ley y notificar en su caso, el pago de las obligaciones inscritas para efectos de la cancelación de la inscripción correspondiente;

XX. Llevar un Registro de Obligaciones y Empréstitos de la entidad correspondiente e inscribir en el mismo las operaciones de endeudamiento correspondientes a la deuda pública a su cargo....

Finalmente, el Artículo Octavo Transitorio, dispone el plazo límite para cumplir con estas obligaciones al tenor de la siguiente redacción:

....Las entidades a que se refiere el **Artículo 2** de esta Ley, deberán inscribir todos sus empréstitos o créditos vigentes en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Coahuila de Zaragoza, **dentro de un plazo de noventa días** a partir de la fecha de publicación de esta Ley.....

Por ende, el plazo se ha vencido, y se hace necesario que enviemos una invitación a todas las entidades involucradas, para que, en caso de que aún no hayan cumplido con estas disposiciones legales, lo hagan en breve tiempo.

Por las razones expuestas, presentamos a esta Soberanía la siguiente:

Proposición con Puntos de Acuerdo:

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.

Único.- Que esta Soberanía envíe una atenta solicitud al Gobierno del Estado, a los 38 municipios de la entidad y a sus respectivos organismos descentralizados para que cumplan las disposiciones de la Ley de Deuda del Estado, en lo referente al Registro Único de Obligaciones y Empréstitos.

Fundamos esta petición en los artículos 48, Fracción V, 49 Fracción IV, 207, 208, 209 y 211 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “Lic. FELIPE CALDERÓN HINOJOSA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Saltillo, Coahuila, a 06 de diciembre de 2011

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. MARIO A. DAVILA DELGADO

DIP. JOSE MIGUEL BATARSE SILVA

Es cuanto, muchas gracias.

Diputado Presidente Fernando Donato De la Fuentes Hernández:
Gracias Diputado.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en el artículo 173 de la Ley Orgánica de esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o se desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:
Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 5 votos a favor; 19 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Fernando Donato De la Fuentes Hernández:
Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se rechaza por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que la misma sea turnada en la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para los efectos correspondientes.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados, se concede el uso de la palabra al Diputado Ramiro Flores Morales, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, “Sobre exhorto al Secretario de Hacienda y Crédito Público, José Antonio Meade Kuribeñan, a fin de que autorice partica especial a la Secretaría de Educación Pública para que destine a los programas educativos afectados en recorte presupuestal para el año 2012”.

Adelante Diputado.

Diputado Ramiro Flores Morales:
Gracias, señor Presidente.

Compañeros Diputados.

Estoy seguro que todos coincidimos que es la educación el gran factor como igualador social, que es a través de la educación las lastimosas desigualdades y brechas se disminuirán; que el grave problema de la delincuencia, ésta se abatirá en la medida que se logre una mayor y mejor calidad educativa. Todo ello lo sabemos y reconocemos.

Por lo que desconocemos las razones que obraron para que la Educación Básica fuera el sector más afectado tras la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2012, porque disminuyeron los recursos económicos al sufrir grandes y sustanciales recortes:

Los programas afectados mayormente fueron los del Sistema de Educación Básica, cuyos recursos en detrimento fueron:

	2011	2012	DIFERENCIA
Habilidades Digitales para todos	\$4,883,746	\$1,800,000	-\$3,083,746
Escuelas de Calidad	\$1,891,543	\$1,700,000	-\$191,543
Formación Continua de maestros	\$536,286	\$353,872	-\$182,414
Reforma de Educación Básica	\$487,847	\$305,671	-\$182,176
Fortalecimiento Telesecundaria	\$294,659	\$150,115	-\$144,544
Producción de libros y materiales	\$235,951	\$176,803	-\$59,148
Fomento a la lectura	\$119,555	\$117,269	-\$2,286
Total \$3,845,857			

Esta grave disminución de recursos indudablemente implican revisar las metas sexenales, lo anterior lo expresó de manera contundente el subsecretario de Educación Básica Fernando González quien afirma que “se van a requerir al menos mil millones de pesos adicionales para consolidar los programas de ese nivel si se pretende cumplir con las metas sectoriales.

Por lo que es necesario solicitar recursos adicionales, con el propósito de que se cumplan las metas de lo que ya habíamos planeado y vamos a iniciar un proceso de consolidación de lo que ya se ha hecho”, eso lo comentó el subsecretario de Educación Básica.

El presupuesto destinado al sector educativo y en particular a la Educación Básica, queda en condiciones de desventaja pues en las asignaciones fue el sector menos favorecido.

Los programas afectados con los recortes, todos en sí son muy importantes ya que se hace referencia, entre otros: Escuelas de Calidad, Formación Continua de maestros, Reforma de Educación, Promoción de Libros y Fomento a la Lectura; estos elementos son de gran importancia para lograr lo que los mexicanos deseamos para nuestros hijos... una educación de calidad, para que todos aspiren a una vida más digna.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorgan los Artículos 48 en su fracción V, 208, 209, 211, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, presentamos por este conducto, para someter a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Se envíe un atento exhorto al Secretario de Hacienda y Crédito Público, para que en la medida de lo posible, autorice una partida económica especial a la Secretaría de Educación Pública, a fin de que esta importante cartera gubernamental recupere recursos y los destine a los programas que sufrieron recortes del Sistema de Educación Básica.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:
Gracias Diputado.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en el artículo 173 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. ¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez:

Diputado Vicepresidente, el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor; 3 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución, por tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a su consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. ¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez:

Diputado Vicepresidente, el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor, 3 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteo, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, se le concede la palabra al Diputado Rodrigo Rivas Urbina para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Carlos Ulises Orta Canales, Esther Quintana Salinas, Mario Alberto Dávila Delgado y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que esta Soberanía solicite al Auditor Superior del Estado, Armando Plata, que entregue a este Congreso la siguiente información: 1) Todos los documentos que forman parte del Informe de Resultado 2010, correspondiente al Poder Ejecutivo; 2) Un informe detallado sobre la anomalías financieras que fueron detectadas en el informe antes mencionado; y 3) Una explicación detallada y fundamentada sobre sus declaraciones vertidas en medios de comunicación en las que *intenta exculpar* a Humberto Moreira en relación a la Deuda de Coahuila, a pesar de que diversas leyes demuestran de modo contundente que sí tuvo responsabilidad objetiva el ex gobernador.

Diputado Rodrigo Rivas Urbina:

Con su permiso, Diputado Vicepresidente.

La Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila, dispone que:

Artículo 2. *La Auditoría Superior del Estado de Coahuila es el órgano técnico que tiene a su cargo la fiscalización superior de las cuentas públicas y goza de autonomía técnica, presupuestal y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones; con personalidad jurídica y patrimonio propio, que por delegación del Congreso del Estado desempeña la revisión de las cuentas públicas y tiene las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta ley y demás disposiciones aplicables....*

Artículo 4. La fiscalización superior a cargo de la Auditoría Superior se realizará con posterioridad a la gestión financiera excepto en los casos previstos en la presente ley, tiene carácter externo y, por lo tanto, se efectuará de manera independiente y autónoma respecto de cualquier otra forma de control o evaluación que apliquen las entidades.

Artículo 5. Los actos de fiscalización superior que ejecute la Auditoría Superior se guiarán por los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, integridad, transparencia, oportunidad, congruencia, inmediatez y suficiencia financiera, independencia y objetividad.

Artículo 6. A falta de disposición expresa en esta ley, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente, el Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones relativas del derecho común, sustantivo y procesal.

Artículo 16. La revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas tienen por objeto determinar:

- I. Si los programas y su ejecución, se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos o egresos se ajustan a los conceptos y a las partidas respectivas.....
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos;
- VI. Si la recaudación, administración, manejo, custodia, aplicación y ejercicio de todos los recursos y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades celebren o realicen, se ajustan a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios a la hacienda pública de las entidades;
- VII. Las responsabilidades a que haya lugar, y
- VIII. La imposición de las sanciones correspondientes en los términos de esta ley.....

Artículo 17. Para la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

-
- III. Evaluar el cumplimiento final de los objetivos y metas fijados en los programas conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño y la legalidad en el uso de los recursos públicos;
 - IV. Verificar que las entidades fiscalizadas que hubieren recaudado, custodiado, manejado, administrado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, y cumpliendo con las disposiciones legales y administrativas aplicables;
 - V. Verificar que las operaciones que realicen las entidades fiscalizadas, sean acordes con la Ley de Ingresos o presupuesto de ingresos de la entidad según corresponda, y con su presupuesto de egresos y se efectúen con apego a las disposiciones fiscales y demás aplicables....
 - XI. Investigar en el ámbito de su competencia los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, recaudación, administración, manejo, custodia, aplicación y ejercicio de los recursos públicos....
 - XV. Determinar los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública de las entidades y fincar directamente a los responsables, las indemnizaciones y sanciones correspondientes previstas en el capítulo V de ésta ley.....

En fecha reciente, el Auditor Superior del Estado, Armando Plata, dio a conocer de modo escueto el documento que se denomina “Informe de Resultado”, correspondiente al año 2010. Revela en el mismo casi las mismas cosas que este Grupo Parlamentario ha señalado desde hace semanas y meses: que la

deuda comenzó desde 2008, que el endeudamiento mayor ocurrió cuando Humberto Moreira era gobernador en funciones, y, de modo implícito, revela que las autoridades financieras locales debieron tener conocimiento de la misma.

Sin embargo, al poco tiempo de ventilar estos datos, de modo muy sospechoso, el contador Plata sale al paso, y ofrece una explicación en extremo absurda, donde trata de “liberar” de responsabilidad a Humberto Moreira y a Jorge Torres, bajo el torpe argumento de que ellos *delegaban* funciones y por ende, fueron “víctimas” de sus empleados o sub alternos.

Vergonzoso el papel de Armando Plata, y en extremo deficiente resulta su “defensa” de Humberto Moreira; pues al menos debió consultar un poco las leyes antes de exponerse a semejante desfiguro, con el que deja en claro que desea ser cómplice del ex gobernador Moreira y los otros pillos que depredaron financieramente al Estado de Coahuila.

Veamos las razones:

Armando Plata, al parecer desconoce la Constitución Política del Estado, Ley Suprema de la entidad que por sí sola demuestra la enorme responsabilidad de Humberto Moreira, y luego de Jorge Torres en el tema de la Deuda Pública Estatal. Así como del Secretario o Secretarios de Finanzas de la entidad. Veamos lo que dispone la Constitución de Coahuila:

Constitución Política del Estado:

Artículo 84. Son deberes del Gobernador:

XIII. **Exigir mensualmente a la Tesorería General del Estado, la cuenta de ingresos y egresos, y remitirla al Congreso o a la Diputación Permanente.**

XIV. *Cuidar de los fondos públicos que en todo caso estén bien asegurados y de que su recaudación y distribución se hagan con arreglo a las leyes.*

Esto demuestra que Moreira conocía mes a mes todas las operaciones financieras, y al detectar el primer crédito no autorizado por Congreso, o adquirido de forma ilegal, debió denunciar, avisar a la ASE y al Congreso, y no hizo nada, no cumplió con esta disposición Constitucional. Armando Plata **NO** establece sanciones para Humberto por estas graves violaciones a su mandato dentro del Informe 2010.

Artículo 100. Son obligaciones del Secretario de Finanzas del Estado:

I. *Glosar las cuentas presentadas por los Recaudadores de Rentas, dando cuenta al Gobernador del resultado de las mismas.*

V. *Presentar diariamente al Ejecutivo, un informe general que manifieste el movimiento diario de ingresos y egresos.*

Esto prueba algo más grave todavía: El Secretario de Finanzas o Tesorero General, sabía todo desde el momento en que ingresaba dinero a las arcas del Estado, y el mismo Armando Plata dice que todo los créditos ingresaron a las cuentas estatales, entonces el Tesorero General se percataba de esto...y no hizo nada, y es obvio que le informaba a Moreira, quien tampoco hizo nada. Otra vez, Armando Plata omite establecer sanciones contra la Tesorería General por esta grave omisión en materia de deuda; misma que prueba que todo fue una acción concertada ¿Sabían que ingresaban miles de millones a las arcas de forma ilegal, y los tomaban y los invertían? Es decir, ¿optaron por *dejarse querer* como si se los hubiera enviado Santa Claus?

El ilícito se llama "Omisión Dolosa".

De acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales de Coahuila; el artículo 52 dispone que:

ARTICULO 52.- *Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y su incumplimiento, dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales:*

I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

II.- Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos;

XXI.- Informar al superior jerárquico de todo acto u omisión de los servidores públicos sujetos a su dirección, que pueda implicar inobservancia de las obligaciones a que se refieren las fracciones de este artículo, y en los términos de las disposiciones que al efecto se dicten;

XXII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servidor público;

Armando Plata, tampoco leyó el Código Penal del Estado, que contempla figuras delictivas que le acomodan de modo perfecto a las conductas dolosas de Humberto Moreira y de sus cómplices, quienes por cierto, incumplieron además con publicar la información del Registro de Deuda, de conformidad a la Ley de Deuda del Estado.

Esto dice el Código Penal:

SECCIÓN OCTAVA

EJERCICIO INDEBIDO, INCUMPLIMIENTO Y ABANDONO DE FUNCIONES

ARTÍCULO 213. SANCIONES Y FIGURAS TÍPICAS DE EJERCICIO INDEBIDO, INCUMPLIMIENTO Y ABANDONO DE FUNCIONES PÚBLICAS. *Se aplicará prisión de un mes a cinco años, de cincuenta a trescientos días de multa, destitución de empleo, cargo o comisión e inhabilitación para ejercer otro hasta por cinco años, al servidor público que:*

III. OMISIÓN DE AVISO DEBIDO O DE EVITAR AFECTACIÓN A ENTIDAD PÚBLICA. Por razón de su cargo, empleo o comisión, conozca de un riesgo razonable de grave afectación al patrimonio o a los intereses legítimos de alguna entidad pública y no informe a su superior jerárquico u órgano que le deba informar; o no lo evite si ello es posible y está dentro de sus facultades.

*IV. DESTRUCCIÓN O INUTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN OFICIAL. Por sí o por interpósita persona, sustraiga, destruya, **oculte**, utilice o inutilice ilícitamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia; o a la cual tenga acceso; o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión.*

ARTÍCULO 214. SANCIONES Y FIGURA TÍPICA DE COALICIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS. *Se aplicará prisión de seis meses a tres años y multa de cincuenta a trescientos días, destitución de empleo o cargo e inhabilitación hasta por cinco años para desempeñar otro:*

*A los servidores públicos que **se coliguen para tomar medidas contrarias a una ley, decreto o reglamento; o para impedir su ejecución;** o para dimitir de sus cargos o empleos y con ello se impida, retarde o suspenda la administración de justicia; o la administración o servicios de cualquier entidad pública o de sus dependencias....*

Además, tomando en cuenta que el Fraude del SATEC se hizo en perjuicio de bancos regulados por leyes federales, así como en perjuicio de la Secretaría de Hacienda que resultó engañada con documentos falsos para obtener las certificaciones sobre los créditos; Armando Plata debería también de presentar denuncias ante la PGR, por los delitos que se configuren.

Por la gravedad de este asunto, por el hecho de que Armando Plata es omiso al tratar de liberar de responsabilidad a Humberto Moreira a pesar de lo que señalan las disposiciones de la Constitución Estatal ya señaladas aquí, y porque este Congreso fue burlado por todo lo que participaron en este fraude de la Deuda, debemos exigirle a Armando Plata los documentos y las pruebas que componen el total del expediente del Informe de Resultado 2010, correspondiente al Poder Ejecutivo del Estado.

Por las razones expuestas, presentamos a esta Soberanía la siguiente:

Proposición con Puntos de Acuerdo:

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.

Único.- Que esta Soberanía solicite al Auditor Superior del Estado, Armando Plata, que entregue a este Congreso la siguiente información: 1) Todos los documentos que forman parte del Informe de Resultado 2010, correspondiente al Poder Ejecutivo; 2) Un informe detallado sobre la anomalías financieras que fueron detectadas en el informe antes mencionado; y 3) Una explicación detallada y fundamentada sobre sus (del Auditor Superior) declaraciones vertidas en medios de comunicación en las que *intenta exculpar* a Humberto Moreira en relación a la Deuda de Coahuila, a pesar de que diversas leyes demuestran de modo contundente que sí tuvo responsabilidad objetiva el ex gobernador.

Fundamos esta petición en los artículos 48, Fracción V, 49 Fracción IV, 207, 208, 209 y 211 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. MARIO A. DAVILA DELGADO

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

DIP. JOSE M. BATARSE SILVA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Gracias Diputado.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en el artículo 173 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación, dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota e informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. ¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Vicepresidente, el resultado de la votación es el siguiente: 4 votos a favor; 20 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Conforme al resultado de la votación, se rechaza por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para los efectos procedentes.

A continuación, solicito al Presidente de la Mesa si puede ocupar su lugar porque voy a leer un Punto de Acuerdo.

Diputado Mario Alberto Dávila Delgado:

Muchas gracias, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Fernando Donato De la Fuentes Hernández:

Gracias.

Diputado Mario Alberto Dávila Delgado:

Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Mario Alberto Dávila Delgado conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario Lic. Felipe Calderón Hinojosa que al calce firman, para que a través de esta Soberanía se solicite información específica a Titular de la Auditoría Superior del Estado, C.P. Armando Plata Sandoval, sobre la totalidad de los créditos que fueron obtenidos por diferentes dependencias como La Secretaría de Finanzas, el Servicio de Administración Tributaria de Estado de Coahuila, la Tesorería General del Estado y la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento, de la pasada administración de Gobierno dirigida por Humberto Moreira Valdés, así como nos informe sobre la Justificación de la inversión y a qué Inversiones Productivas fueron destinados los recursos financieros obtenidos por dichos créditos y además que se solicite al Titular del Ejecutivo del Estado Lic. Rubén Moreira Valdez, que haga cumplir las Leyes correspondientes y haga prevalecer la Legalidad y la Justicia en Nuestro Estado de Coahuila de Zaragoza.

Coahuila no debe ser un Estado donde prevalezcan la Corrupción y la Impunidad.

El pasado 30 de noviembre del presente año el Titular de la Auditoría Superior del Estado C.P. Armando Plata Sandoval, presentó el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del año 2010, donde se informa por primera vez de la Deuda Pública de Coahuila en un informe de este tipo, a pesar de que la Ley de Fiscalización Superior así lo señala en el Artículo 9.

Es importante señalar que en dicho informe se aclaran algunas situaciones y también deja algunas áreas sin información específica.

Por ejemplo, nos señala de la Deuda de Coahuila que hasta el día de hoy suma 36,000, millones de pesos, prácticamente la mitad es decir 18,000 millones fueron obtenidos a través de créditos sin la autorización de este Congreso, y que posteriormente fueron determinados como Deuda a Largo Plazo, a través del Decreto de Refinanciamiento de la Deuda Pública aprobado por este Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Decreto número 536.

Además, se informa que la cuenta pública entregada por el Ejecutivo a la Auditoría Superior del Estado NO refleja la Deuda Pública contratada al 31 de Diciembre del 2010, NI refleja su aplicación detallada a las cuentas de resultados.

Además, se informa la observación de hechos presumiblemente irregulares en el manejo de los recursos financieros por el Ejecutivo del Estado por un Monto total de 2,738 millones de pesos.

También señala dicho informe que el Congreso del Estado de Coahuila solamente autorizo créditos a través de Decretos Oficiales por la cantidad de 6,503 millones de pesos.

La información incluye que tan solo en el 2010 fueron obtenidos créditos por 20,778 millones de pesos, y en el 2011 se obtuvieron 7,356 millones de pesos es decir en tan solo 2 años fueron 28, mil millones de pesos, por créditos NO autorizados por este Congreso del Estado.

Además, se informa de un crédito obtenido de Banorte por 2,700 millones de pesos en Mayo del 2009 y se registró en Hacienda hasta Septiembre del 2010.

A esto se le suma los créditos obtenidos con Decretos Falsos del Congreso del Estado por 3,000 millones de pesos en los meses de Julio y Octubre del 2010, es decir, nunca existieron estos decretos.

Además, de la Irregularidad de un Crédito solicitado para la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento por un monto de 1,000 millones de pesos que no ingreso a la Dependencia y que fue manejado por la Administración Central.

En las conclusiones de dicho informe se señala que las cuentas públicas del 2008, 2009 y la original del 2010 observan los efectos de la Deuda Pública no registrada y de la indebida afectación contable de diversas cuentas de ingresos.

Con todo lo anterior solamente se señala una parte del Informe de resultados de la Cuenta Pública 2010 y se aprecian a todas luces las múltiples irregularidades y violaciones a diversos ordenamientos jurídicos vigentes en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por las razones expuestas, presentamos a esta Soberanía la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo:

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente u Obvia Resolución.

PRIMERO.- Que a través de esta Soberanía se solicite al Auditor Superior del Estado, C.P. Armando Plata Sandoval que Informe sobre el total de los Créditos así como la Justificación y el Destino en Inversiones Productivas de los mismos, solicitados durante el ejercicio fiscal 2010, por las siguientes dependencias: Secretaría de Finanzas, Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, Tesorería General del Estado y la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento.

Además de que proceda en su momento con las denuncias correspondientes como consecuencia de las irregularidades anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Que a través de esta Soberanía se le solicite respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rubén Moreira Valdez, que haga prevalecer la legalidad y la justicia en relación al tema de la Deuda Pública de nuestro Estado Coahuila de Zaragoza.

Fundamos esta petición en los artículos 48, Fracción V, 49 Fracción IV, 207, 208, 209 y 211 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Saltillo, Coahuila, a 6 de diciembre de 2011

DIP. MARIO A. DAVILA DELGADO

DIP. JOSE MIGUEL BATARSE SILVA

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

Es cuanto, Diputado Presidente. Muchas gracias.

Diputado Presidente Fernando Donato De la Fuentes Hernández:

Gracias Diputado.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que dispone en el artículo 173 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 2 votos a favor; 20 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Fernando Donato De la Fuentes Hernández:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se rechaza por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para los efectos procedentes.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a Agenda Política, a continuación se le concede la palabra al Diputado Francisco Tobías Hernández para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, “con motivo del revolucionario Praxedis Guerrero”.

Adelante Diputado.

Diputado Francisco Tobías Hernández:

Gracias Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

Hace más de una centuria la nación mexicana vivió páginas de sangre, de gloria y de lucha, donde el pueblo hizo efectivo el derecho de elegir sus formas de gobierno y transformar la sociedad, derrocando una dictadura temible y desafió a los intereses de naciones extranjeras. El patriotismo, la entrega y el sacrificio de héroes y mártires se dio a lo largo y ancho de todo el territorio nacional, pero en particular aquí en Coahuila, la cuna de la revolución, cuatro Presidentes de la República surgieron de esta tierra durante la guerra revolucionaria, dos de ellos fueron asesinados y un saltillense en particular defendió la causa de la república, la democracia y el progreso, sin embargo antes de eso hubo otros ciudadanos que con una labor incansable, de organización, de propaganda, de liderazgo y lucha, no solo ideológica o política si no que con armas en la mano prepararon el terreno para nuestros caudillos y héroes, mártires de la revolución que murieron enfrentando a un enemigo temible y gigantesco, hombres que encararon la muerte de frente y con valor, sabedores que su sangre fecundaría y daría vida a la primera revolución social del siglo XX y el movimiento social más importante de América hasta la revolución cubana. Uno de esos hombres dicho con toda la palabra fue: Praxedis G. Guerrero, amigo entrañable, camarada y compañero de los hermanos Flores Magón, el cual nació en Altos de Ibarra en 1882, San Felipe, Guanajuato. Murió el 30 de diciembre de 1910 en Janos, Chihuahua.

Para él, vivir significaba vivir con todo lo que significa, tener casa alimentación y gozar de todas las ventajas de la civilización moderna, porque todos los logros de la civilización son producto de todos los trabajadores. Y nadie tiene derecho apropiarse de todos estos beneficios por sí mismo, Praxedis Guerrero fue el primer revolucionario en morir con la bandera de tierra y libertad, antes de que este fuera el lema de Emiliano Zapata.

El compañero Praxedis Guerrero murió para un ideal la libertad económica, política y social del pueblo mexicano. Hoy este periodista opositor a la dictadura de Porfirio Díaz, que editó los periódicos *Alba Roja* (1905), *Revolución* (1908) y *Punto Rojo* (1909) que colaboró en *Regeneración* textos editados por los hermanos Flores Magón, Este compañero guerrero estuvo afiliado y fue un arrojado combatiente en las campañas militares del Partido Liberal Mexicano (PLM) el mismo en 1908, narra las incursiones de los guerrilleros libertarios del mismo partido en los poblados de Las Vacas (hoy Acuña), Viesca y Palomas con el fin de iniciar una revolución social que se propagara a toda la República Mexicana. Dicha aventura no tuvo éxito pero fue el primer grito de libertad en nuestro suelo, fue hasta el año de 1910 en que junto al alzamiento Maderista vivió la experiencia de la revolución, la obra que dedico su corta vida, hoy los herederos de la revolución reclamamos las proclamas libertarias de hace un siglo y recordamos con orgullo al modesto, sencillo y gigantesco líder moral que fue el revolucionario inmaculado Praxedis Gilberto Guerrero, viva Coahuila, viva nuestra revolución y vivan sus herederos.

Muchas gracias, compañeros Diputados.

Diputado Presidente Fernando Donato De la Fuentes Hernández:

Gracias Diputado.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Carlos Ulises Orta Canales, para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados Rodrigo Rivas Urbina, Mario Alberto Dávila Delgado, Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Revolucionario Institucional, “Sobre el presupuesto asignado a la Secretaría de Salud de Coahuila para el año 2012”.

Diputado Carlos Ulises Orta Canales:

Gracias Diputado.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

El derecho a la salud forma parte de las garantías individuales de los mexicanos, y se encuentra plasmado en el artículo cuarto de la Constitución Federal, bajo la siguiente redacción:

Artículo 4o.....

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.....

Áreas como la salud, el desarrollo social y la asistencia humanitaria no pueden ser despojadas del presupuesto necesario para al menos mantener el mismo índice de atención que se observa durante el ejercicio fiscal previo al que entrará en vigor.

Para el año 2012, con la mayoría de este Congreso, y, a iniciativa del Gobernador pasado Jorge Torres, se aprobaron en el Presupuesto de Egresos severos recortes en rubros sensibles como lo es Obras Públicas, Medio Ambiente y Fomento Económico, sin embargo, y para efectos de este pronunciamiento, lo que nos preocupa de momento es el infame y criminal recorte al presupuesto de la Secretaría de Salud del Estado. Un recorte que ronda un porcentaje del 77% menos que el presupuesto que tiene asignado actualmente esta dependencia; quedando de la siguiente forma:

Secretaría de Salud (2011) \$1,307,973,000 (2012) \$303,126,000

Debemos recordar que de acuerdo al Sistema Nacional de Salud establecido en la Ley General del rubro, Federación, Estados y Municipios comparten y combinan gastos, programas y estrategias para hacer frente a las necesidades de la población en este tema.

En Coahuila, de por sí nunca han sido suficientes los hospitales y clínicas del sector local, y ahora debemos enfrentar este más que ajustado presupuesto, que sin duda, generará enormes carencias y afectará a miles de enfermos y lesionados en la entidad.

Durante su administración, el Profesor Moreira presumió programas de salud que fueron un fiasco, como el Seguro Educativo, que ya hemos cuestionado y exhibido en esta Tribuna, y la Tarjeta de la Salud, que tuvo una vigencia *enfermizamente* corta y acaba de ser suspendida, dejando a miles de coahuilenses sin esperanza de acceder a los servicios médicos gratuitos que este “programa” ofrecía.

Lo increíble viene ahora, ¿cómo le va a hacer Rubén Moreira para cumplir todas las promesas que hizo en materia de Salud a los coahuilenses? Quizá a él ya las olvidó; pero nosotros no, y las tenemos documentadas: aquí una parte de ellas:

I.- Prometió “Eliminar” la Diabetes, el Cáncer de Mama y los males cardiacos en todo Coahuila.

II.- **Para la Región Laguna prometió:**

Un Centro Regional de Oncología.

Un Centro Regional de Nutrición y Obesidad.

Un Centro Regional de Salud Ambiental.

Un Centro Regional de Odontología.

Un Centro Regional de Rehabilitación.

Un Centro de Control Diabético.

Un Centro Geriátrico Regional.

Un Instituto Psiquiátrico de la Región Laguna.

La Conclusión de obras y equipamiento del Hospital de Torreón.

Una Unidad Móvil para detección de cáncer. Y;

El Equipamiento de los centros de salud ubicados en localidades rurales de la Comarca.

III.- También prometió:

Crear un Nuevo Hospital General en San Pedro y;

La Solución definitiva al problema del arsénico en el agua potable.

Todos los coahuilenses nos preguntamos ¿cómo le hará para cumplir con todo esto, si le ha reducido en más del 75% el presupuesto que le correspondía a la Secretaría de Salud, y en un porcentaje similar a la de Obras Públicas y Transporte?

En definitiva fueron promesas huecas, mentiras y engaños solo para atraer el voto de personas que confiaron en él.

Por lo anterior, los que suscriben la presente, se pronuncian al tenor de lo siguiente:

Único.- Este Grupo Parlamentario lamenta que para el año 2012 los y las coahuilenses deberemos enfrentar graves carencias en materia de Salud por el irresponsable manejo en las finanzas del Estado, y por las promesas que obviamente no cumplirá Rubén Moreira.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “Felipe Calderón Hinojosa”

Saltillo, Coahuila, a 29 de noviembre de 2011

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

DIP. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

Es cuanto, muchas gracias.

Diputado Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Gracias Diputado.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Hilda Esthela Flores Escalera, para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, “Sobre la diabetes como padecimiento importante a nivel mundial”.

Diputada Hilda Esthela Flores Escalera:

Muchas gracias, Diputado.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Diputadas, Diputados.

La diabetes afecta actualmente a más de 285 millones de personas en el mundo y se espera que alcance los 438 millones en 2030. La mayoría de los casos se presentan en países en vías de desarrollo.

En México, la Diabetes ocupa el primer lugar en número de defunciones por año, tanto en hombres como en mujeres las tasas de mortalidad muestran una tendencia ascendente en ambos sexos con más de 70 mil muertes y 400,000 casos nuevos anuales cabe señalar que según la Dirección General de Información en Salud en el 2007 hubo un número mayor de defunciones en el grupo de las mujeres (37,202 muertes) comparado con el de los hombres (33,310), con una tasa 69.2 por 100,000 habitantes en mujeres y de 64 en hombres, diferencias importantes a considerar en las acciones preventivas, de detección, diagnóstico y tratamiento de este padecimiento.

El 90% de los diabéticos tienen diabetes mellitus tipo 2, esto quiere decir que tienen una producción insuficiente de insulina que no alcanza para absorber toda la glucosa que consumen y el 10% de los

diabéticos son del tipo 1, en estos pacientes la producción de insulina es nula y tienen que ser tratados con insulina. El problema de salud pública está en la diabetes mellitus tipo 2 que representa el 90% de los casos.

Para dimensionar el problema, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006 (ENSANUT), presenta los siguientes datos:

- Cada hora se diagnostican 38 nuevos casos de diabetes
- Cada dos horas mueren 5 personas a causa de complicaciones originadas por la diabetes
- De cada 100 pacientes con diabetes, 14 presenta alguna complicación renal
- El 30% de los problemas de pie diabético termina en amputación
- De cada cinco pacientes con diabetes, 2 desarrollan ceguera

Para el caso de Coahuila, la prevalencia de diabetes en adultos de 20 años o más –es de 7.1%, siendo más elevada en mujeres (8.5%) que en hombres (5.6%)

Se estima que 22.9% de los adultos de 20 años o más fumaban y 8.3% había fumado alguna vez hasta el momento de realizarse la Encuesta de Nacional de Salud y Nutrición 2006; 19.7% de los adultos reportaron haber consumido más de cinco copas en un mismo día por lo menos una vez al mes; 34.4% de los adolescentes de 12 a 19 años presentó exceso de peso; La prevalencia de peso excesivo en adultos de 20 años o más fue de 71.2%, 73.2% en mujeres y 68.8% en hombres: así el panorama.

La epidemia de la diabetes mellitus es reconocida por la Organización Mundial de la Salud como una amenaza mundial. En 2010 se registraron 1.8 millones de muertes debidas a la diabetes, de las cuales alrededor de 80% ocurrieron en países de ingresos bajos o medios, que en su mayoría se encuentran menos preparados para enfrentar esta epidemia.

Los factores más importantes para padecer diabetes mellitus tipo 2 son en primer lugar la obesidad, en segundo lugar la carga genética: abuelos, madre o padre diabéticos, en tercer lugar la vida sedentaria y el continuo estrés en el que vive la sociedad actual y en cuarto lugar una edad mayor a los 45 años, cuando se juntan dos o más de estos factores el riesgo será mayor.

La Organización Mundial de la Salud estima que entre 4 y 5% de los presupuestos de salud se gastan en las enfermedades relacionadas con la diabetes. Los gastos médicos de una persona con diabetes son dos a cinco veces más altos que los de una persona sin esta enfermedad.

El pasado 14 de noviembre, precisamente por iniciativa de la Organización Mundial de la Salud, se celebra el Día Internacional de la Diabetes. Es este preciso día para conmemorar el aniversario del nacimiento de Frederick Banting, quien, junto con Charles Best, tuvo un papel determinante en el descubrimiento en 1922 de la insulina, hormona que permite tratar a los diabéticos y salvarles la vida y sirve para generar en todo el mundo mayor conciencia del problema que supone la diabetes, del vertiginoso aumento por doquier de las tasas de morbilidad y de la forma de evitar la enfermedad en la mayoría de los casos.

A nivel municipal, estatal y federal se organizaron diferentes eventos al respecto.

Sin embargo, como puede verse por las estadísticas, y más allá: en las historias humanas de este terrible padecimiento, vale la pena que la conciencia al respecto prevalezca de manera continua a lo largo del año. Por esto, estimados compañeros y compañeras, desde esta máxima tribuna hacemos votos por una vida más saludable.

Es cuanto.

H. CONGRESO DEL ESTADO
SALTILLO, COAHUILA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2011
DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. HILDA FLORES ESCALERA

Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Jessica Luz Agüero Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Francisco Tobías Hernández

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Cristina Amezcua González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Javier Fernández Ortiz

Dip. José Manuel Villegas González

Muchas gracias.

Diputado Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Muchas gracias Diputada.

A continuación, se le concede la palabra al Diputado Rodrigo Rivas Urbina para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados Carlos Ulises Orta Canales, Esther Quintana Salinas y el de la voz, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “Sobre el origen de la deuda financiera de Coahuila”.

Diputado Rodrigo Rivas Urbina:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Entre más tratan de dar explicaciones desesperadas algunos funcionarios de Coahuila y Humberto Moreira en relación al origen del enorme endeudamiento que ha llevado al Estado al colapso financiero, y que ha motivado entre otras cosas, la suspensión de prácticamente todos los programas asistenciales y de desarrollo social; más se entrampan en sus propias declaraciones.

Lo peor aún está por venir; las verdaderas y peores consecuencias de esta deuda y del fraude financiero en la obtención de créditos con documentos falsos se apreciarán a partir de enero de 2012.

Pero el punto es: ¿Cómo se originó todo? ¿De dónde salieron los más de 37 mil millones de pesos que ahora debe el Gobierno Estatal a la banca?

Con todo lo que se ha dicho y publicado sobre este tema, se olvidan dos grandes capítulos que quedan de momento obviados y son poco tratados en los medios de comunicación; concretamente:

I.- Descontando la Deuda contraída ilegalmente por el SATEC y la que sí fue aprobada por el Congreso del Estado, ¿De dónde surgieron los otros (aproximadamente) 20 mil millones que restan?

Humberto Moreira culpa al SATEC, y dice que él no tuvo responsabilidad. Pero hasta el momento, la información apunta a que el SATEC obtuvo entre 7 y 8 mil millones, y por otra parte, el Congreso local aprobó créditos por otra cantidad similar. Entonces quedan en el aire más de 20 mil millones de pesos. Y este es un tema que poco se ha ventilado, y es algo que ningún funcionario de Coahuila, ni el propio Humberto Moreira han querido tocar, es decir, el gran faltante. Y;

II.- Humberto Moreira ha tratado de hacer creer a todos que el fraude financiero y el mega endeudamiento, o al menos la mayor parte de estos, se hicieron cuando él ya no era gobernador; lo cual es una total mentira.

Y sus mentiras además, ponen en serios aprietos a otros, pues si todo se hizo cuando ya no era el gobernador, ¿quiere decir que todo lo hizo Jorge Torres? ¿Qué es Jorge Torres quien debe ir a la cárcel?

Si Humberto no tuvo relación con esto, ¿entonces por qué jamás cumplió con publicar el Registro de Deuda previsto en la Ley de Deuda Pública del Estado? Y de hecho sigue sin cumplirse con tal disposición legal.

Información diversa que ha llegado a nosotros, apunta a que en realidad todo comenzó desde 2009, desde ese año ya había un crecimiento enorme de la deuda del Estado y notorias irregularidades.

Resulta interesante ver la forma en que el Artículo 6-A de la Ley de Deuda del Estado fue siendo modificado poco a poco en un afán de ir eliminando *candados* para abrir sin control alguno la capacidad de endeudamiento del gobierno local; veamos en orden progresivo esta serie de reformas:

El artículo 6-A de la abrogada Ley de Deuda Pública para el Estado, vigente hasta finales de 2008, disponía:

ARTICULO 6-A.- *El Congreso, previa solicitud del Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos, según sea el caso, podrá autorizar el ejercicio de montos y conceptos de endeudamientos netos adicionales a los previstos en las Leyes de Ingresos respectivas, cuando a juicio del propio Congreso se presenten circunstancias extraordinarias que así lo exijan.*

No obstante lo anterior, las entidades podrán contratar deuda directa sin la previa autorización del Congreso, en adición a los montos de endeudamiento neto aprobados en la Ley de Ingresos correspondientes, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

I. El plazo de pago del monto principal de la deuda no exceda el término del ejercicio fiscal en el cual originalmente fue contratada dicha deuda;

II. El saldo total acumulado de dicha deuda no exceda del 5% de los ingresos ordinarios de la entidad de que se trate, durante el ejercicio fiscal correspondiente;

III. No se afecten en garantía o en pago el derecho a recibir participaciones derivadas de la coordinación fiscal;

IV. No sea el último ejercicio fiscal de su periodo constitucional; y

V. Informar al Congreso dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la contratación.

La deuda a que se refiere el segundo párrafo de este artículo no podrá ser refinanciada o reestructurada....

Posteriormente, y de forma “sutil y silenciosa”, se introdujeron reformas que le quitaron los candados antes señalados a la Ley de Deuda, aquí mostramos cómo quedó:

ARTICULO 6-A.- *El Congreso, previa solicitud del Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos, según sea el caso, podrá autorizar el ejercicio de montos y conceptos de endeudamientos netos adicionales a los previstos en las Leyes de Ingresos respectivas, cuando a juicio del propio Congreso se presenten circunstancias extraordinarias que así lo exijan.*

No obstante lo anterior, las entidades podrán contratar deuda directa sin la previa autorización del Congreso, en adición a los montos de endeudamiento neto aprobados en la Ley de Ingresos correspondientes, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

I. El plazo de pago del monto principal de la deuda no deberá exceder de ciento ochenta días naturales, ni vencer dentro de los noventa días naturales anteriores al término del periodo constitucional de la administración que contrató la deuda, en el entendido que dicha deuda deberá ser cubierta en su totalidad por la administración que contrató;

III. No se afecten en garantía o en pago el derecho a recibir participaciones derivadas de la coordinación fiscal;

V. Informar al Congreso dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la contratación.

VI. Se trate de operaciones que realicen las entidades a que se refieren las fracciones III, IV y V del artículo 2 de esta Ley, que consistan en el establecimiento de un programa de certificados y/o la emisión de una o varias emisiones de certificados bursátiles, con la finalidad de potencializar los ingresos propios de estas entidades. En las operaciones que celebren al amparo de esta fracción no le serán aplicables las fracciones I a III de este artículo.

Como se puede apreciar, en 2008 se quitó el candado que se refería a no pedir prestado en el último año del ejercicio constitucional. En 2010 se deroga el tope del 5% en los préstamos que se pueden pedir sin permiso del Congreso.

Además, se elimina el segundo párrafo de la Fracción V, que rezaba: “La deuda a que se refiere el segundo párrafo de este artículo no podrá ser refinanciada o reestructurada....

Aquí se abre el camino para lo que hoy conocemos como la reestructura de la deuda. Es decir, ya desde entonces, el Gobierno del Estado sabía lo que se venía encima, y planeaban la reestructura, en pocas palabras, conocían el mega endeudamiento.

Y, por si fuera poco, se agrega una fracción VI, que en su segundo párrafo, establece que. “En las operaciones que celebren al amparo de esta fracción no le serán aplicables las fracciones I a III de este artículo....

Esto es, sabía el Gobernador que sus préstamos discrecionales no serían pagados en su periodo, y necesitaba esta reforma para dejar la deuda a los siguientes gobernadores, es decir quienes gobiernen en los próximos 25 o 30 años.

Finalmente, el artículo 6-A fue desaparecido completamente, al igual que los pocos candados *anti pillos* que aún le quedaban, para dar paso a la versión más actual de la Ley de Deuda del Estado, que no hace más que tratar de “legitimar” todo el desastre financiero de ex gobernador Humberto Moreira y su grupo de pillos.

Es obvio que el Gobierno del Estado con estas reformas no hizo más que seguir un plan siniestro y meticulosamente elaborado, para en su momento tratar de justificar todo el caos financiero, aduciendo que “estaban facultados por la ley”....

La Falsificación de Firmas como “defensa” desesperada de Humberto Moreira y su grupo de estafadores.

Como ustedes saben, ya todos los secretarios de Gabinete que han resultado involucrados en el caso del fraude del SATEC y de la CEAS, como el Tesorero General del Estado, el Secretario de Salud, el Secretario de Obras Públicas y otros, ha presentado denuncias por falsificación de firmas.

Sin embargo, aun quedarían cosas por explicar:

1.- Si todos dicen ser inocentes. ¿Entonces a quién le entregó el dinero la banca? ¿A un fantasma? ¿A cuentas sin nombre en algún paraíso bancario?

3.- Si el Tesorero General dice que le falsificaron la firma ¿Entonces qué hizo cuando vio que ingresaban miles de millones a la cuenta del Estado? ¿Acaso no se preguntó de dónde venían? Seguramente sí lo sabía, y conocía el origen, y sí sabía que eran préstamos, ¿acaso no se puso a ver quiénes firmaron todas las solicitudes?

4.- Si Humberto dice que a él lo engañaron: ¿No le dio curiosidad ver de dónde salía tanto dinero para pagar las erogaciones del Estado? Cuando el Tesorero General le informaba cuánto se debía a la Banca.... ¿Nunca le informó de la deuda verdadera? ¿Nunca recibió requerimientos de pago de los bancos? A todas estas preguntas solo una respuesta es lógica: Humberto sabía todo lo del mega fraude y su Tesorero General también....

Por eso Jorge Torres no pudo cumplir con su promesa de explicar el destino de la mega deuda, ya que para ello, debería explicar el "origen", y esto es igual a revelar ilícitos y tener que señalar responsables.

Manlio Fabio dijo que Humberto nos explicaría todo pasando las elecciones de Michoacán, y nada.... y lo más probable es que nunca nos den la cara los responsables, pues para explicar todo sobre la deuda, lo primero es detallar cómo se originó, y esto es imposible de hacer para los pillos y delincuentes que son responsables de todo esto.

Por lo anterior, los que suscriben la presente, se pronuncian al tenor de lo siguiente:

Primero.- Este Grupo Parlamentario exige cárcel para todos los involucrados en el caso del Fraude del SATEC y la CEAS; así como para quienes llevaron a Coahuila a este nivel de endeudamiento criminal.

Segundo.- Exigimos las autoridades federales y al Congreso de la Unión que utilicen todos los medios a su alcance para sancionar a los responsables del ilegal endeudamiento de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “Felipe Calderón Hinojosa”

Saltillo, Coahuila, a 29 de noviembre de 2011

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

DIP. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Gracias Diputado.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Boreque Martínez González para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional “Con motivo de la Declaración de Córdoba convenida en la ciudad argentina de ese nombre, durante la cumbre Iberoamericana, agendas locales de género, celebrada los días 3, 4 y 5 de noviembre del año en curso.

Diputada Boreque Martínez González:

Muchas gracias, con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros Diputados.

Según el Índice de Equidad de Género (IEG) de la organización Social Watch, y aun cuando la situación ha mejorado en la última década, en ningún país las mujeres disfrutan de las mismas oportunidades que los varones.

En este sentido, la persistencia de la discriminación y la pobreza femenina vulnera el libre acceso y ejercicio de sus derechos humanos, económicos, políticos, sociales y civiles, e incluso sus derechos sexuales y reproductivos. Y junto a ello, las mujeres sufren de múltiple discriminación según su raza, etnia, cultura, clase, orientación sexual y edad.

Además, la erradicación de la pobreza no está siendo afrontada desde un análisis de género, y tanto la salud como la educación siguen siendo derechos limitados para millones de mujeres.

La situación debe ser tema permanente de reflexión. Si bien se ha registrado un gradual incremento de la inserción femenina en el mercado laboral, las mujeres sufren una grave discriminación respecto a los derechos laborales. La segregación laboral según el sexo determina discriminaciones salariales, jornadas laborales extendidas, mayores tasas de desempleo, sobre-representación en la economía informal, inestabilidad, inseguridad y precariedad laboral.

El trabajo realizado por la mayoría de las mujeres al interior de la esfera privada es generalmente no remunerado y socialmente no reconocido, reafirmado así la invisibilidad de su contribución a los valores de producción económica nacional. Junto a ello, la responsabilidad casi exclusiva por parte de las mujeres sobre las labores domésticas condiciona su inserción laboral y provoca por otro lado el ejercicio de dobles o triples jornadas de trabajo.

A lo largo de la presente Legislatura, hemos aprovechado todas las oportunidades para referir lo que, a nivel internacional, se ha presentado como avances a favor de la equidad de género.

En este sentido, en el marco de la Cumbre Iberoamericana Agendas Locales de Género, denominado “Construyendo modelos para la igualdad”, celebrada en Córdoba, Argentina, los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2011, se llegó a los siguientes acuerdos:

INVITAR a los y las municipalistas, a las asociaciones de municipios, asociaciones de mujeres y de hombres comprometidos con la igualdad, a los mecanismos de género y gobiernos locales iberoamericanos a adherirse a la presente Declaración, y a promover acciones concretas tendientes a hacer efectivos los principios, valores y postulados contenidos en la misma, a través de los siguientes ejes que vale la pena conocer:

PRIMERO: Garantizar el reconocimiento y respeto a la diversidad, la equidad, la justicia y la igualdad de derechos para todos y todas, son los principios sobre los cuales las ciudades deben ser repensadas; mientras que los gobiernos locales constituyen el eslabón primario para la protección y defensa de los derechos ciudadanos y el acceso igualitario a los bienes y servicios.

SEGUNDO: Planificar las ciudades desde la perspectiva de género. Resulta insoslayable repensar las ciudades desde una perspectiva de género, sensible a las necesidades de mujeres y hombres, apartando la interpretación androcéntrica del desarrollo que ha contribuido históricamente a la invisibilidad de las necesidades específicas de las mujeres.

TERCERO: Luchar contra toda forma de violencia de género. El flagelo de la violencia que según PNUD sufre una de cada tres mujeres, demanda acciones públicas y sociales inmediatas, tanto reactivas como proactivas. Por un lado, la violencia doméstica debe traspasar la frontera del ámbito privado y debe ser asumida por gobiernos y sociedad como un asunto de carácter público. En este caso, actores locales, tanto políticos como sociales, deben propiciar estrategias preventivas de sensibilización, espacios y servicios de atención a las personas maltratadas, así como mecanismos garantes de la justicia.

CUARTO: Abanderar juntos, mujeres y hombres, la lucha por la equidad de género y la igualdad de oportunidades. Los hitos alcanzados por las reivindicaciones y lucha del movimiento feminista han puesto de relieve la incesante labor de las mujeres que han forjado un presente y una sociedad alerta a las desigualdades de género. Sin embargo, la persistencia de tales desigualdades y los desafíos aún pendientes demandan la suma de los varones en la búsqueda de la igualdad.

QUINTO: Democracia de género y responsabilidades sociales por un nuevo pacto local. La democracia de género exige el compromiso de todos los actores sociales para un nuevo pacto local sensible a la igualdad entre hombres y mujeres. Los gobiernos locales y otras instancias públicas tienen la gran responsabilidad de promover sociedades justas, abrir espacios y oportunidades en condiciones de igualdad, propiciando acciones de protección y desarrollo de las personas más vulnerables y desfavorecidas.

SEXTO: Incorporar la transversalidad de género en el diseño y ejecución de todas las políticas públicas. El desarrollo no puede ser entendido si la mitad de las poblaciones no accede de manera equilibrada a los beneficios que reporta, y, en este sentido, el enfoque de género supondrá impactos efectivos en la medida que sea transversal a todas las políticas públicas. Resulta importante subrayar la importancia de transformar los procesos políticos e institucionales para que sean realmente propulsores de la igualdad de género en todas las instancias del diseño y ejecución de las políticas públicas, a la luz de un enfoque holístico del desarrollo humano.

SEPTIMO: Fomentar la profundización de la ciudadanía femenina como premisa para el perfeccionamiento de la democracia.

OCTAVO: Eliminar las barreras que obstaculizan la incorporación y permanencia de las mujeres en el poder local.

NOVENO: Promover la institucionalidad de género en las agendas locales. El logro de la equidad de género será factible en la medida en que las instituciones públicas, y en este caso los gobiernos locales, asuman el compromiso por velar y garantizar los derechos de mujeres y hombres. Compromiso que será efectivo en tanto se constituyan mecanismos de género interdisciplinarios, jerarquizados políticamente y con presupuestos suficientes para desarrollar acciones encaminadas a incidir en las diferentes estructuras de gobierno para generar la toma de decisiones políticas con criterios de igualdad, y así por fin corregir las injusticias que afectan a niñas y mujeres en particular.

DECIMO: Promover la construcción social de la paridad entre mujeres y hombres. La dicotomía entre lo femenino y lo masculino, lo público y lo privado, el aporte productivo y el reproductivo, nos emplaza como ciudadanos y ciudadanas a un ineludible contrato social en el que las interrelaciones entre una frontera y otra sean compartidas de manera equitativa entre hombres y mujeres.

La anteriormente leída se denomina, desde hace varias semanas, DECLARACIÓN DE CÓRDOBA, y conlleva la invitación a la sociedad civil a involucrarse en esta misión de propiciar ciudades en las que convivan mujeres y hombres, complementándose desde las diferencias y enriqueciendo la democracia local. Sólo así podrá lograrse la anhelada equidad de género.

Para el conocimiento de las compañeras y compañeros Diputados, para el conocimiento de la comunidad coahuilense desde esta, la Máxima Tribuna de Coahuila.

EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
SALTILLO, COAHUILA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2011.
POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Jessica Luz Agüero Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Hilda Esthela Flores Escalera

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Cristina Amezcua González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Francisco Tobías Hernández

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Javier Fernández Ortiz

Dip. José Manuel Villegas González

Es cuanto, Diputado.

Diputado Vicepresidente Mario Alberto Dávila Delgado:
Muchas gracias Diputada.

Quiero dar una información, a solicitud del Coordinador de la Comisión de Finanzas y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 54 y 161 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Presidencia acuerda que los Presupuestos de Egresos de Municipios reportados en el Informe de Correspondencia presentados en esta sesión, así como los reportados en sesiones anteriores sean turnados también a la Comisión de Finanzas.

Cumplido lo anterior y agotados los puntos del Orden del Día, se clausura esta sesión siendo las 15 horas con 20 minutos del día 6 de diciembre del 2011, citándose a los integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura para sesionar a las 11:00 horas del próximo día martes 13 de diciembre del presente año, martes 13 de diciembre del presente año.

Gracias.